

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Cádiz	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz	11011330	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Dirección de Empresas y Entorno Económico		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico por la Universidad de Cádiz			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
ROSARIO HERNÁNDEZ GALÁN	Directora Escuela de Doctorado de la UCA		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	31237204F		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
EDUARDO GONZALEZ MAZO	Rector		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	31247791Z		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
MIGUEL ANGEL PENDÓN MELÉNDEZ	Vicerrector de Planificación		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	32851971J		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ Ancha, 16	11001	Cádiz	956015027
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
rector@uca.es	Cádiz		956015026

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Cádiz, AM 6 de octubre de 2017
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico por la Universidad de Cádiz	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Economía		Economía		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Andaluza del Conocimiento		Universidad de Cádiz		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>ALEGACIONES Y RESPUESTAS AL INFORME PROVISIONAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ</p> <p>El presente documento responde al <i>Informe provisional de evaluación de la solicitud para la verificación del Programa de Doctorado en Economía y Dirección de Empresas requerido por Agencia Andaluza del Conocimiento de la Consejería de Economía y Conocimiento (15/02/2018)</i>.</p> <p>Criterio I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA</p> <p>Modificación 1:</p> <p>- Se debe fundamentar y apoyar la denominación del programa de doctorado con las evidencias aportadas en la memoria.</p> <p>Respuesta UCA</p> <p>En concordancia con la propuesta de modificación de la denominación del título del programa recogida en el informe de evaluación (Criterio VI. Recursos Humanos. Modificación 2ª) se propone modificar la denominación del programa por: Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico. El nuevo título propuesto responde con mayor claridad al contenido y objetivos del programa, al tiempo que encierra mayor apoyo, tal y como se pide en esta modificación, en la información contenida en los apartados 1.1.1. Interés y pertinencia académica, científica o profesional del título, en su apartado de ANTECEDENTES DEL PROGRAMA (pp.4 y 5).</p> <p>La modificación afecta al apartado 1.1. Datos básicos del título, al 3.2.1.2 Requisitos específicos de acceso y al título del Anexo donde se describen los equipos de investigación.</p> <p>Modificación 2:</p> <p>- Se debe explicitar el número de plazas para estudiantes con dedicación a tiempo parcial.</p> <p>Respuesta UCA</p> <p>Se modifica el apartado 1.2.3 para incluir la distribución de plazas por dedicación. Se incluye también la posibilidad que las plazas que pudieran, en su caso, quedar desiertas sean cubiertas por solicitantes de la segunda opción para evitar que queden plazas desiertas.</p> <p>Modificación 3:</p> <p>- Se debe proporcionar información sobre el número de estudiantes en conjunto, y extranjeros, de la rama de Economía y Empresa en el anterior programa de Doctorado realizándose una valoración de la estimación de doctorandos del programa basada en evidencias como por ejemplo el número de doctores y doctorandos en la rama en los últimos años en el anterior programa.</p>

Respuesta UCA

Se modifica el apartado 1.2.2 CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO para añadir la información relativa el número total de estudiantes de las líneas de investigación del programa, así como su carácter nacional o extranjero utilizándola como evidencias para la valoración de la estimación de doctorandos del programa.

Modificación 4:

- *Se debe justificar el programa de doctorado en su contexto. Se deben explicitar, si es el caso, colaboraciones referidas a la titulación aportando los convenios y, si no existen, se debe de justificar por qué no existen.*

Respuesta UCA

Se modifica el apartado 1.2.1. INTERÉS Y PERTINENCIA ACADÉMICA, CIENTÍFICA O PROFESIONAL DEL TÍTULO, añadiendo al final del mismo un párrafo para fundamentar y apoyar el programa de doctorado.

En relación con los convenios, se ha considerado que, no estando aprobado aún el programa, no ha parecido prudente promover la firma de los convenios de colaboración específicos. No obstante, actualmente se está trabajando con universidades latinoamericanas como la Universidad Simón Bolívar, con la que la Universidad de Cádiz tiene firmado un convenio de cotutela, y que está interesada en establecer un programa de doble titulación en el área de economía y dirección de empresas.

Por otro lado, la línea 1- Economía: *Cambio tecnológico, economía de la defensa y economía internacional y desarrollo territorial*- cuenta con un proyecto de investigación sobre Economía de la Defensa, donde además participan dos grandes empresas del entorno (Navantia y Airbus Defence & Space) con las que se pretende firmar un convenio de colaboración para su implicación en la formación doctoral.

Modificación 5:

- *Se debe aportar más información sobre la integración del programa en la estrategia de investigación de la Universidad o bien, de otros organismos e instituciones.*

Respuesta UCA

Se modifica el apartado 1.2.1 INTERÉS Y PERTINENCIA ACADÉMICA, CIENTÍFICA O PROFESIONAL DEL TÍTULO donde se incluye un párrafo que hace referencia a la integración del programa en la estrategia de investigación de la Universidad (Modificación 4).

Recomendaciones:

- *Se recomienda aportar información adicional sobre la demanda potencial del Título.*
- *Se recomienda aportar información adicional relativa al grado de internacionalización del programa.*

Respuesta UCA

Se modifica el apartado 1.2.2. CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO donde se ha incorporado información sobre la demanda que han tenido en los cursos de vigencia las líneas de investigación del área en el programa de procedencia, Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas. Se han incluido además el número de extranjeros que demandan el título y los que actualmente están realizando el doctorado en alguna de estas líneas. (Modificación 3).

Criterio III. ACCESO Y ADMISIÓN DE DOCTORANDOS

Modificación 1 y 2:

- *Se debe explicitar si se requiere un determinado nivel de idioma castellano e inglés, y qué nivel de competencia acreditada se requiere dentro del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.*
- *Se debe de clarificar las titulaciones que se consideran afines y las que se consideran poco afines.*

Respuesta UCA

Para dar respuesta a la modificación, se altera la redacción del último párrafo del apartado 3.1.3. ¿Perfil de ingreso recomendado¿ especificándose que el nivel de inglés es de un B1 del Marco Común para el caso de estudiantes que no tengan este idioma como lengua materna. El nivel de castellano exigido a los estudiantes cuya lengua materna sea ésta, será un B2 del Marco Común.

Además, para responder a la modificación por la que se requiere que se aclaren los títulos que se consideran poco afines, se modifican las redacciones de los apartados 3.1.3 y 3.2.1.2.

En el primero de ellos, apartado 3.1.3. ¿Perfil de ingreso recomendado¿, se modifica el párrafo correspondiente a los títulos de acceso incluyendo una redacción más clara en la que se detalla inequívocamente aquellos títulos que se consideran preferentes para el acceso al programa.

En el caso del apartado 3.2.1.2. ¿Requisitos de acceso¿ se modifica la redacción del criterio *1º Expediente académico*, eliminado la confusa referencia correspondiente a títulos que se consideran ¿poco afín¿, estableciéndose únicamente dos categorías: titulación preferente o no preferente al perfil de ingreso.

Modificación 3:

- Se debe de asegurar que el procedimiento de selección resulta equitativo.

Respuesta UCA

Los criterios definidos para la selección de estudiantes del programa están basados en los que se actualmente se están aplicando en la evaluación de aspirantes al Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas, programa de origen en el que se considera un mérito a valorar la incorporación de la aceptación de dirección de la tesis doctoral. Con este requisito se intenta valorar tanto el interés del potencial doctorando en una línea concreta de investigación (esto es, su motivación) como su capacidad para indagar el/la investigador/a con el que trabajar en función de su experiencia y capacidad. Para evitar que este requisito pudiera, de alguna manera, beneficiar a estudiantes procedentes de la Universidad de Cádiz y, por tanto, penalizar indirectamente a aquellos solicitantes que provengan de otras universidades, todos los solicitantes tienen acceso a la misma información relativa tanto a los requisitos de acceso como a los criterios de evaluación en la página web estando, además, disponible las líneas de investigación del programa junto con los datos de contacto del investigador principal de la misma. Esto junto con lo establecido en los apartados 1.1.4 Aplicación de la normativa sobre igualdad, 3.1.1. Mecanismos de información previa, 3.2.3. Sistemas y procedimientos de admisión para alumnado con necesidades educativas específicas derivada de discapacidades, asegura la equidad del proceso de selección.

Modificación 4:

- Se debe justificar por qué la formación complementaria que se podría exigir en metodología de investigación no se incluye como complementos de formación, o en su caso explicitar dicha formación para poder ser evaluada.

Respuesta UCA

La redacción del apartado ¿3.4 Complementos de formación¿ recoge, indebidamente, la vinculación de los complementos de formación a los créditos de metodología de investigación. En el programa de origen, en el que se mantenía un amplio perfil de acceso (ciencias sociales y jurídicas), se consideró necesario que los complementos de formación se ligaran específicamente a las actividades de formación metodológica, dado que los estudiantes podían provenir de una amplísima variedad de grados del ámbito jurídico, económico o de la educación. En el programa propuesto no se dan estas circunstancias por lo que corresponde modificar el apartado ¿3.4 Complementos de formación¿ simplificando y clarificando la redacción del epígrafe.

Criterio IV. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Modificación 1:

- Se recomienda modificar los mecanismos de aprovechamiento (i. e., control de asistencia) para algunas de las actividades formativas.

Respuesta UCA

Las actividades transversales, son organizadas por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA) a la que está adscrito el programa. En dichas actividades los mecanismos de aprovechamiento tales como el control de asistencia o evaluación de la actividad se realizan directamente desde la Escuela, por lo que desde el programa lo que se solicita es el certificado de aprovechamiento emitido por la Escuela. Este es el caso de la actividad AFOT02

Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica. En el caso de las actividades organizadas directamente desde el programa, se modifica la redacción correspondiente al apartado de ¿Procedimiento de adaptación-control¿ especificando, tal y como requiere la modificación planteada, los mecanismos de aprovechamiento.

Por tanto, se modifica en el apartado ¿4. Actividades formativas¿ la información correspondiente al ¿Procedimiento de adaptación-control¿ para las actividades ¿AFOT01. Iniciación a los estudios de doctorado¿, ¿AFOT04. Jornadas anuales de doctorado en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz¿, ¿AFOB01. Cursos de formación especializada¿ y ¿AFOB02.Seminarios de metodologías de investigación¿.

Criterio V. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Recomendaciones:

- *Se recomienda elaborar una guía de Buenas Prácticas para la dirección de tesis doctorales haciéndola accesible en el espacio web <http://escueladoctoral.uca.es/normativa/>*

Respuesta UCA

La guía de Buenas Prácticas para la dirección de tesis doctorales fue aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz en su sesión celebrada el día 22 de enero de 2018 y está accesible en la web de la escuela de doctorado (<http://escueladoctoral.uca.es/normativa/>).

Se refleja en la memoria, incluyendo el texto en color rojo.

Criterio VI. RECURSOS HUMANOS

Modificación 1:

- *Se debe adecuar o justificar la aparente descompensación en recursos humanos entre líneas de investigación.*

Respuesta UCA

La descompensación aparente de recursos humanos entre líneas de investigación responde a la estructura actual de estudios de grado y posgrado de la propia Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Téngase en cuenta que, en lo que respecta a los estudios de grado, la Facultad cuenta con dos titulaciones (Grado en Administración de Empresas, y Grado en Finanzas y Contabilidad). No existe por tanto un grado en Economía donde los recursos humanos en el ámbito de la economía pudieran tener cierto peso. Esta descompensación en los recursos se traslada al peso relativo que la investigación en el programa de doctorado tiene el campo de Economía (que globalmente abarca la primera línea de investigación). Sin embargo, la presencia de una menor proporción de investigadores de Economía en relación con los de Empresa, no debe suponer una limitación para privar a los futuros estudiantes de doctorado de la posibilidad de realizar sus tesis doctorales en el ámbito de, por ejemplo, el cambio tecnológico o los estudios territoriales, donde los investigadores propuestos cuentan con una dilatada y constatada experiencia. De la misma forma, en esta primera orientación en esta línea (cambio tecnológico) se cuenta con un proyecto de investigación sobre Economía de la Defensa, donde además participan dos grandes empresas del entorno (Navantia y Airbus Defence & Space), línea de investigación esta última dirigida sobre todo a análisis agregados de empresas militares que en cierto modo se relaciona con las líneas dos y tres enfocadas en organizaciones que recoge el programa. En cuanto a la segunda orientación, estudios territoriales, es la que cuenta con el mayor número de estudiantes extranjeros en el actual programa de doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas.

Modificación 2:

- *Se debe valorar si la denominación del título del programa de Doctorado responde a los recursos humanos y experiencia de los mismos.*

Respuesta UCA

La denominación del título del programa de doctorado responde a un perfil genérico de investigadores dedicados al estudio de los factores y estrategias que inciden en la empresa, tanto desde un punto de vista interno, como externo. La primera línea se ocupa de aspectos externos del entorno empresarial, donde se incluye la incidencia del cambio tecnológico, de la internacionalización, así como de la influencia del territorio. En esta línea se recoge además algunos aspectos de relevancia sobre economía de la defensa ¿tanto desde el punto de vista macro como microeconómico¿ simplemente porque es un área donde los investigadores de la primera línea tienen experiencia y cuentan con un proyecto participado por empresas que puede beneficiar a futuros alumnos para el desarrollo de posi-

bles tesis doctorales. Desde un punto de vista interno, la segunda línea persigue profundizar científicamente en el papel que desempeña la componente de los recursos humanos en las organizaciones. La tercera línea combina aspectos internos a la organización como el control de gestión o la evaluación de la innovación, con la investigación en responsabilidad social, aspecto que relaciona factores internos con las posibles consecuencias externas de la gestión de la empresa.

La denominación genérica de ¿Programa de doctorado en Economía y Dirección de Empresas¿ trata por tanto de ser un reflejo tanto de los recursos humanos disponibles como de los contenidos y líneas de investigación del programa. Denominaciones similares las tienen otras universidades en sus programas (por ejemplo, la Universidad de Málaga, Autónoma de Madrid, Universidad de Oviedo, UNED, etc.) aunque es cierto que el número de investigadores en la línea de economía es inferior, proporcionalmente, al número de investigadores presentes en las otras dos por las razones expuestas. No obstante, una completa supresión en el título del programa a la Economía podría, en nuestra opinión, generar cierta confusión en los potenciales demandantes del programa en la medida en que se puede dar a entender que todas las líneas contenidas en el Programa están enfocadas exclusivamente al ámbito de la empresa desanimando, por tanto, a muchos potenciales estudiantes. Por otro lado, una concreción mucho mayor (o más ajustada como sugiere el evaluador) puede conducir a una denominación excesivamente larga o especializada que igualmente puede confundir a los futuros demandantes de estudios de doctorado. En base a las anteriores reflexiones, a fin de que la denominación del programa refleje con mayor exactitud sus objetivos y contenidos, se propone modificar el título y adoptar el siguiente: **Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico**.

Se modifica la carátula de la memoria, el apartado 1.1. Datos básicos del título, 3.2.1.2 Requisitos específicos de acceso y el título del Anexo donde se describen los equipos de investigación (Modificación 1- Criterio I).

Modificación 3:

- *Se debe mostrar la información de publicaciones científicas por líneas.*

Respuesta UCA

Se modifica en el anexo **DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN** la relación de las aportaciones agrupándolas, tal y como se solicita, por las líneas de investigación del programa (se incluyen las modificaciones en el anexo correspondiente-fichero pdf).

Criterio VIII. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Modificación 1 y 2:

- *Se debe recoger información sobre la satisfacción de todos los colectivos implicados y no sólo de los investigadores, PDI y doctorandos con el PD.*

- *Se deben incluir datos relativos a la previsión de empleabilidad de los doctorandos durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis.*

Respuesta UCA

Se acepta la modificación. El despliegue del SGC de los Programas de Doctorado (SGCPD v0.1), y la aplicación del proceso de mejora continua, ha ido poniendo de manifiesto la necesidad de realizar cambios y ajustes. Posteriormente, con la aparición de documentos y protocolos sobre el seguimiento y la concurrencia al programa piloto de acreditación de las titulaciones, se ha comenzado a llevar a cabo una revisión profunda del SGCPD. Así con respecto a los indicadores de satisfacción, se detallan algunos aspectos relativos a los grupos de interés:

Indicadores de satisfacción del PAS. Si bien no se encuentra recogido en el SGCPD, los indicadores de satisfacción del Personal de Administración y Servicios se han comenzado a obtener desde el curso 2016-17.

Indicadores de satisfacción egresados/as. De acuerdo con el procedimiento P04 del SGCPD de la Universidad de Cádiz, la UCA debe realizar y analizar el estudio sobre la inserción laboral y satisfacción con la formación de los egresados, cada curso académico, mediante metodología de encuesta, este procedimiento nos permitirá obtener la tasa de inserción profesional. En este procedimiento se encuentra definido el indicador ISGCPD-P04-04: Grado de Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados. Este indicador se obtiene cada curso académico.

Indicadores de satisfacción de empleadores/as. La UCA ha precedido a la contratación de una empresa demoscópica para la realización de un ESTUDIO PRESENCIAL SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS SOBRE LA UCA (Empleadores). Mediante entrevistas presenciales con grabación de audio, para su posterior transcripción y análisis, se recabarán 100 entrevistas personales (universo de 600 representantes de los grupos de interés de la UCA).

Por otro lado, según el procedimiento P04 del SGCPD de la Universidad de Cádiz, La UCA debe realizar y analizar el estudio sobre la inserción laboral y satisfacción con la formación de los egresados, cada curso académico, mediante metodología de encuesta este procedimiento nos permitirá obtener la tasa de inserción profesional.

Se modifica la descripción del P04 y P05 del apartado 8.1.1 y también el 8.2

Modificación 3:

- *Se debe presentar una estimación de los indicadores (resultados previstos) para los 5 años posteriores a la implantación del programa con su correspondiente justificación.*

Respuesta UCA

Se acepta la modificación incluyendo en el apartado 8.3 la estimación de los resultados previstos para fundamentar y apoyar los años posteriores a la implantación del programa.

Recomendaciones

- *En relación con los convenios incluidos en este criterio, se recomienda incluir información detallada de los mismos.*

Respuesta UCA

En este criterio no se hace referencia a ningún criterio.

1.2.1. INTERÉS Y PERTINENCIA ACADÉMICA, CIENTÍFICA O PROFESIONAL DEL TÍTULO:

La sociedad en general, y el sistema económico y empresarial en particular viven, hoy más que nunca, una constante transformación provocada por continuos avances en la investigación y por la aplicación de ideas innovadoras. El entorno económico de las empresas se ha globalizado, incrementando de esta forma la necesidad de responder de forma ágil y adecuada a las necesidades de unos mercados, en permanente cambio, hiper-competitivos y altamente exigentes. En este contexto, la investigación, el desarrollo y la innovación ocupan un lugar preferente entre los factores relacionados con el crecimiento económico y la competitividad tanto de territorios como de empresas. En este sentido, el principal objetivo del programa de doctorado que se propone es la formación de investigadores de alta cualificación capaces de responder al gran reto que supone la generación de conocimiento y su transferencia al entorno social, respondiendo de esta forma a los retos señalados.

Para alcanzar este objetivo prioritario se pretende que los alumnos adquieran las siguientes destrezas (RD 99/2011. Art. 5.1):

- Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
- Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
- Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
- Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
- Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
- Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

En suma, se trata de formar investigadores que sean especialistas en las diversas líneas de investigación que configuran el programa que se presenta para hacer frente a la demanda de personal altamente cualificado tanto en la Universidad como otras Instituciones Públicas, como en organizaciones privadas como Consultoras, Instituciones Financieras, Grandes empresas, Asociaciones empresariales, etc.

El programa de doctorado que se presenta supone un nuevo programa que pretende mejorar de forma sustancial el contenido de los diversos programas que han venido siendo ofertados en el pasado, y en el cual aúnan sus esfuerzos y recursos los Departamentos de Economía General, Organización de Empresas y Economía Financiera y Contabilidad. Éstos departamentos aglutinan la carga docente del ámbito científico del programa en los títulos, tanto de grado como de postgrado, impartidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

En 1991 se creó la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz, por transformación de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales. En aquellas fechas el centro sólo contaba con dos doctores

entre su claustro, por lo que en aras de la pronta cualificación científica del profesorado se ofertaron los primeros programas de doctorados. Fruto de estos programas en la actualidad, y transcurridos 25 años, la Facultad cuenta con 80 doctores adscritos a los departamentos reseñados más arriba.

Desde que fuese ofertado el primer programa en el bienio 1991-1993, y hasta el curso académico 2005-2006, los Departamentos de Economía General, Organización de Empresas y Economía Financiera y Contabilidad desarrollaron un total de 19 programas de doctorado los cuales sirvieron para la formación investigadora y la consecución del grado de doctor de los miembros de la Facultad, haciendo que por aquellas fechas ya se contaran con 40 doctores adscritos a la Facultad.

Un hito fundamental en la historia de los programas de doctorado ofertados en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales tuvo lugar en el Bienio 2001-2003, en el que tras un proceso de reflexión conjunto de los tres grandes departamentos de la facultad, se ofreció un programa de doctorado con el que se pretendía incrementar la calidad de los contenidos del programa sirviéndose para ello de la multidisciplinariedad de las distintas áreas de conocimiento y el fomento de aquellas líneas de investigación que más potencial encerraban. Este programa supuso una apreciable experiencia de coordinación y de colaboración entre los diferentes departamentos, posibilitando por otro lado que los alumnos tomaran conocimiento de líneas de trabajo diferentes, con tradiciones y visiones de la investigación, en la mayoría de las ocasiones, complementarias.

Un nuevo paso en la reflexión de la configuración de un programa de doctorado que respondiera a las necesidades de la sociedad y a la formación de investigadores de calidad, fue abierto tras la Orden de 18 de noviembre de 2002, por la que se convocó la presentación de solicitudes para la obtención de la Mención de Calidad en los programas de doctorado de las Universidades. El programa de doctorado conjunto ofertado por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales obtuvo la mención de calidad para el bienio 2005-2007. Este programa de doctorado dejó de ser ofertado durante el bienio 2007-2009, en el que fue adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior, obteniendo la aprobación, al amparo del RD1393/2007, para que se transformase en dos másteres que serían la base del Posgrado Oficial de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Desde esa fecha la oferta de másteres ha ido variando, si bien, y tal como recogía la propia normativa reguladora se posibilitaba que los alumnos que cursaron los mismos pudieran obtener el grado de doctor. Para posibilitar la formación necesaria para culminar la tesis doctoral, los departamentos que sustentaban esos diferentes masters organizaron de forma nuevamente individual una serie de actividades formativas muy diversas (seminarios, asistencias a congresos y reuniones científicas, etc.). Fruto del modelo de formación investigadora basado en los másters se leyeron 61 tesis doctorales.

La publicación del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modifica sustancialmente la estructura de estudios de tercer ciclo. En la Universidad de Cádiz se crean dos escuelas de doctorado Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA) con diez programas de doctorado y la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR) con cuatro programas de doctorado. Entre estos programas se oferta el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas en el que se integran los investigadores de los ámbitos de Ciencias Económicas, Ciencias de la Educación y Derecho. Es este programa el antecedente más próximo del programa que se solicita.

Con el programa de doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico que se desarrolla en la presente memoria, se persigue ¿la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, la técnica y la cultura, buscando la integración de sus resultados en el patrimonio intelectual heredado¿, potenciando la investigación ¿como fundamento indispensable de la docencia universitaria y en tanto que actividad esencial para el progreso cultural, científico y técnico de la sociedad ¿ (art. 2º.1 Reglamento UCA/CG06/2012), respondiendo al objetivo estratégico de la Universidad de Cádiz ¿mejorar los resultados de la Universidad de Cádiz en materia de investigación, buscando el mejor posicionamiento de la Universidad de Cádiz en el conjunto de las -universidades nacionales y de su entorno de referencia ¿ (art. 2º.4, in fine Reglamento UCA/CG06/2012).

En cumplimiento de lo preceptuado por el Reglamento UCA/CG06/2012, art. 3º.4, se hace expresión de que el programa de doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico a que se refiere la presente memoria se adscribe a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA), que es el centro de referencia de la organización de los estudios de esta Universidad (ídem, art. 3º.5).

El programa de doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico tiene como finalidad la ¿especialización del doctorando en su formación investigadora¿ dentro del ámbito de conocimiento de la dirección de empresa y el análisis del entorno económico (art. 4º.1 Reglamento UCA/CG06/2012), concibiéndose este programa en respuesta al principio académico de la libertad de investigación, de manera que responde al concepto de programa de doctorado especializado, que se define por las cualificaciones de los investigadores y líneas de investigación que lo integran, constituyendo una oferta coherente (art. 4º.3).

A tal fin, el programa de doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico se sustenta en las líneas de investigación que más adelante se enumerarán, con equipos de investigación integrados por profesores e investigadores capaces, implicados en coherentes proyectos de investigación (art. 4º.5 Reglamento UCA/CG06/2012).

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y los Departamentos de Economía General, Organización de Empresas y de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Cádiz, son la sede de los siguientes grupos de investigación, reconocidos en el Plan Andaluz de Investigación (PAIDI):

[SEJ295] Economía de la Innovación y el Transporte

[SEJ313] Globalización y Dinámica Territorial

[SEJ360] Dirección Estratégica y Creación de Empresas

[SEJ366] Estudio Sobre la Utilidad de la Información Contable en el Contexto de la Gestión Empresarial

[SEJ449] Dirección de Recursos Humanos: Capital Social y Capital Intelectual en la Empresa

En este marco de desarrollo de la investigación por el profesorado de los departamentos anteriormente enumerados, se justifica sobradamente la promoción de un programa específico de doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico, con el doble objetivo de, por un lado, la formación investigadora especializada, y, por otro, de hacer posible que todos los investigadores de la Universidad de Cádiz puedan dirigir tesis doctorales.

Esto último responde a un permanente objetivo de la Universidad de Cádiz, manifestado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado el 3 de abril de 2009 (aprobatorio del modelo de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz para el curso 2009/2010, publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz número 92, de 7 de mayo de 2009), «[el] objetivo prioritario sería el de permitir a todos los investigadores de la Universidad de Cádiz, que cumplan la condición indicada en el apartado 3 del artículo 21 del mencionado R D, la posibilidad de dirigir tesis doctorales». Este objetivo debe ser inspirador del diseño de todos los programas de doctorado, como se afirma en el Acuerdo citado.

1.2.2. CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

Entre las principales circunstancias que rodean el programa de Doctorado habría que hacer referencia a los recursos docentes con los que se cuenta, la potencial demanda del título y su efecto en el entorno económico y social en el que se inserta.

En relación al primer tema, el conjunto de profesores ligados al programa de doctorado cuentan con una acreditada trayectoria investigadora manteniendo una alta productividad científica en relación a publicaciones, tesis doctorales dirigidas, obtención de sexenios y participación en proyectos de investigación competitivos, siendo especialistas en las diversas líneas de investigación que se ofertan en el seno de este programa, lo que nos permite afrontar con garantías de éxito el programa presentado. Las líneas de investigación en las que se sustenta el programa de doctorado son relevantes desde el punto de vista científico, dada la productividad científica de los docentes, así como útiles desde el punto de vista social y económico.

En este sentido, no es necesario resaltar por conocido que uno de los grandes objetivos de nuestro sistema de I+D+i es la generación de conocimiento y su transferencia a la sociedad. La competitividad de los territorios y de las empresas descansa en gran medida en la capacidad de investigación que se desarrolle en un territorio, por lo que el desarrollo de competencias de investigación puede resultar de vital importancia tanto para el incremento de la competitividad de las empresas como de los territorios en los que éstas se sitúan. La base de este sistema de transferencia se basa en la formación de personal investigador que esté al servicio del desarrollo económico y social, labor que compete a los programas de doctorado. Dado que la provincia de Cádiz es una de las provincias españolas de menor actividad industrial, el programa ofertado puede cumplir un objetivo vital en el desarrollo económico y social de esta provincia.

En relación a la demanda potencial de alumnos interesados en el programa consideramos que será amplia dado que este programa de doctorado constituye una secuencia natural en el proceso de formación para aquellos alumnos que cuenten con intereses para adquirir una sólida formación en investigación. En la actualidad en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales contamos con aproximadamente 4000 alumnos entre los diversos grados y posgrados que se imparten en la misma, lo que garantiza un número suficiente de alumnos que quieran ampliar su ciclo formativo con el doctorado.

Por otro lado, durante los últimos años, el programa de doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas, de carácter generalista, ha sido el único camino en la Universidad de Cádiz para acceder al título de Doctor para estudiantes de éste área. A pesar del carácter del programa, compartido con otras ramas del saber, más o menos afines, la demanda de estudios doctorales ha sido creciente. Como consecuencia de la alta demanda, un buen número de los solicitantes han quedado sin acceso. En el siguiente cuadro se recoge el número de solicitantes y matriculados en las líneas de economía y dirección de empresas del programa, en relación con los admitidos desglosando además los extranjeros. Los datos muestran claramente una tendencia al alza lo que hace pensar que probablemente, con un programa propio del área y con unas líneas específicas, la demanda será superior:

Datos del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas

Curso	Líneas Dirección de Empresas y Entorno Económico	Todas las líneas del programa
-------	--	-------------------------------

	Solicitanes				Exceso	Solicitanes		Matriculados	
	Solicitanes		Matriculados			Extranjeros	Total	Extranjeros	Total
	Extranjeros	Total	Extranjeros	Total					
2013/2014	2	15	1	11	4	7	52	4	23
2014/2015	3	15	0	7	8	12	71	6	29
2015/2016	11	24	5	15	9	15	65	8	34
2016/2017	19	42		4	38	22	89	3	17

1.2.3. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS DOCTORANDOS

El artículo 14 Reglamento UCA/CG06/2012 por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz (Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012 y modificado el 4 de mayo de 2016), prevé la formación del doctorando a tiempo completo o tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011.

http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/Normativa/813681224_1852016101229.pdf

En el momento de la matriculación, los doctorandos podrán elegir el régimen de dedicación: tiempo parcial o tiempo completo. Los doctorandos a tiempo completo contarán, desde su admisión al programa hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral, con un máximo de tres años. Trascurrido este plazo, y previa petición del doctorando, informada por su Director de tesis, la Comisión Académica podrá autorizar una prórroga por un año adicional, de lo que informará a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, para su constancia. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que puedan considerarse atendibles y justificadas, y previa solicitud del doctorando e informe de la comisión académica correspondiente, podrá ampliarse el plazo para la presentación de la tesis por un año más. La solicitud será resuelta por la dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Aquellos doctorandos a los que se les reconozca una dedicación a tiempo parcial dispondrán de un máximo de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Siguiendo el mismo procedimiento que los doctorandos a tiempo completo, podrían disponer de una prórroga por dos años que excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional. La normativa de la Universidad de Cádiz contempla expresamente este régimen. Véase epígrafe 3.2.4 de esta Memoria dedicado a los Doctorandos con dedicación a tiempo parcial. Criterios y procedimientos de admisión. Condiciones para cambiar la modalidad.

La distribución inicial de plazas será de dos tercios para estudiantes a tiempo completo y un tercio de las plazas para estudiantes a tiempo parcial. No obstante, si en una de ellas no se llegase a cubrir toda la oferta, las plazas vacantes podrán destinarse a la otra opción siempre y cuando haya solicitantes que cumplan los requisitos de acceso establecidos en esta memoria (apartado 3.2.1).

1.2.4. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE IGUALDAD

En los términos previstos en la disposición adicional segunda del [Reglamento UCA/CG06/2012](#), recogiendo las previsiones establecidas en el Eje 3 del Plan de Igualdad de la Universidad de Cádiz, que atiende a diversos imperativos legales nacionales y autonómicos, debe propiciarse la participación igualitaria de mujeres y hombre en los órganos de representación y gobierno de la Universidad de Cádiz, con la finalidad de garantizar el reconocimiento y la eficacia del principio de representación equilibrada en los órganos de decisión de la Universidad de Cádiz. Ese equilibrio se logrará buscando la participación de hombres y mujeres en todos los órganos y comisiones que se prevén en este programa, así como en su caso en los cargos de libre designación, siempre dejando a salvo que razones objetivas y fundadas exijan otra cosa. Igualmente debe entenderse que el uso en cualquier parte del género masculino está haciendo referencia tanto al género masculino como al femenino, esto es se usa con significado neutro.

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
005	Universidad de Cádiz

1.3. Universidad de Cádiz

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS

CÓDIGO	CENTRO
11011330	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
15	15	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uca.es/posgrado/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=18261		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS

CE01 - Ser capaz de revisar la literatura en el ámbito científico de interés del doctorando

CE02 - Desarrollar una visión ética y socialmente responsable de la investigación

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

3.1.1. MECANISMOS DE INFORMACIÓN PREVIA

En el Real Decreto 99/2011, del 28 de enero por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se especifica la obligación de las Universidades Españolas de disponer de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación de los doctorandos de nuevo ingreso. Atendiendo a este requerimiento, las universidades ofrecen información y orientación al alumnado de nuevo ingreso en su página web dentro de los siguientes apartados: Estudios, Centros, Servicios, Biblioteca y Extensión cultural y doctorandos.

El Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, en relación con la información vinculada al Programa de Doctorado, establece en su art. 9º que éstos, a través de sus comisiones académicas, deberán mantener actualizada en sus páginas web la información que le sea requerida por las normativas nacionales y autonómicas y por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y, en todo caso, toda la información relevante del programa. La coordinación de la información de los distintos programas se realizará por el vicerrectorado competente en materia de doctorado.

http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/Normativa/813681224_1852016101229.pdf

En el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, se incluye un procedimiento específico para la difusión e información pública del programa de doctorado (P01). El objeto del citado procedimiento es establecer el sistema mediante el cual las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz hacen pública la información actualizada sobre el desarrollo y los resultados del programa de doctorado para el conocimiento de sus grupos de interés (doctorandos, doctorandos potenciales, PDI, PAS, u otros).

Según establece el P01 del SGG de la Universidad de Cádiz, la Comisión Académica del Programa de Doctorado asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el mismo. Por ello, mantendrá informados a los mismos sobre la estructura organizativa, el plan de investigación, el desarrollo y los resultados del Programa de Doctorado, por lo que publicarán y revisarán la información actualizada sobre el Programa de Doctorado.

El Vicerrectorado o Dirección General competente en materia de tecnologías de la información y el Vicerrectorado competente en materia de posgrado, a través de la Oficina de Coordinación de Posgrado, garantizan los medios necesarios para la difusión del Programa de Doctorado en el portal Web institucional.

El coordinador y/o la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado, con periodicidad anual, propondrá qué información publicar, a qué grupos de interés va dirigida y las formas de hacerla pública, utilizando como medio de difusión la página Web de la Escuela de Doctorado.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado asumirá la responsabilidad de la difusión y actualización de toda la información pública del mismo.

El Coordinador del programa de doctorado canalizará y hará llegar cualquier observación al respecto a la Comisión Académica para que sea atendida.

Esta difusión, podrá ser complementada con otro formato siempre que la Comisión Académica lo considere necesario.

Prevé el P01 del SCG de la Universidad de Cádiz que el plan de difusión podrá incluir, entre otras, información sobre:

- Normativa reguladora del Programa de Doctorado.
- Datos registrales del Programa de Doctorado (rama de conocimiento, fecha de implantación, duración del Programa de Doctorado, etc.).
- Objetivos, competencias, coordinador, universidades e instituciones colaboradoras.
- Requisitos generales y específicos de admisión y perfil de ingreso idóneo.
- Líneas de investigación y equipos de investigación implicados en el Programa de Doctorado.
- Requisitos para la matriculación.
- Normativa de presentación de tesis.
- Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado.
- Principales resultados obtenidos relativos a la calidad de los Programas de Doctorado.
- Seguimiento y evolución de los doctorandos.

Como complemento de la publicación web, la Oficina de Coordinación de Posgrado de la Universidad de Cádiz, que tiene como misión asesorar técnicamente y gestionar los procesos administrativos y académicos relacionados con los estudios de posgrado, incluye en su Carta de servicios las siguientes funciones:

- Difusión nacional e internacional de la oferta académica de Posgrado.
- Gestión y divulgación de los procesos administrativos relacionados con los estudios de Posgrado.
- Tramitación del Acceso y Preinscripción a Másteres Oficiales y Programas de Doctorado, tanto de alumnos nacionales como extranjeros.
- Tramitación de la Matrícula de Programas de Doctorado.

Destacamos igualmente la atención personal, presencial y a través del correo electrónico, que la Oficina de Coordinación de Posgrado ofrece a cualquier persona interesada, particularmente importante para aclarar dudas sobre los procedimientos administrativos de toda índole relacionados con los Programas de Doctorado.

3.1.2. PROCEDIMIENTOS DE ORIENTACION Y ACOGIDA DE DOCTORANDOS

Dado el perfil específico del doctorando de doctorado, éste aborda sus estudios a partir de un curriculum previo y por tanto con intereses específicos sobre el área o áreas en las que quiere desarrollar su investigación.

La publicación de la Oferta de Programas de Doctorado permite al doctorando conocer los objetivos y competencias de cada Programa ofertado, así como las líneas de investigación que lo sustentan en las que podrá desarrollar su futura tesis, permitiéndole elegir el Programa que más se adecúe a sus intereses y a su formación previa. Conocido el Programa, la publicación web es el referente en cuanto a procesos administrativos, y el coordinador del Programa de doctorado podrá informar al futuro doctorando de todo lo referente a procesos académicos, las funciones del tutor, las funciones del director, el plan de formación y de investigación, etc.

Adicionalmente, la Escuela de Doctorado a través de su web y del Servicio de Gestión Telemática de Doctorado de la Universidad de Cádiz, tendrá a disposición de los interesados un documento que contenga información de interés general para el futuro doctorando (admisión y matrícula, complementos de formación, seguimiento del doctorando, etc)

Con la información adecuada, el doctorando formulará su solicitud de admisión, aportando cuando sea posible, el compromiso de dirección de su tesis por parte de un investigador con experiencia investigadora acreditada. La Comisión Académica del Programa de Doctorado es el órgano encargado de valorar los méritos de los solicitantes, y resolver sobre su admisión, asignándole un director para lo que tendrá en cuenta la propuesta del solicitante. Preferentemente, el director de la tesis ejercerá las funciones asignadas al tutor. Cuando el solicitante no aporte compromiso de dirección de tesis o proponga a un investigador ajeno al programa, la comisión académica nombrará un tutor de entre los doctores con acreditada experiencia investigadora que integran el programa de doctorado. Así mismo, los doctorandos también podrán beneficiarse de otros servicios y programas de apoyo que ofrece la UCA a todos sus alumnos. Entre ellos destacan:

- Servicio de apoyo a la inserción laboral: a través de la Dirección General Universidad Empresa: <http://www.uca.es/dgempleo/>
- Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP): su objetivo es atender las necesidades personales y académicas del alumnado asesorándoles en cuestiones que puedan mejorar la calidad de su estancia y el aprendizaje: <http://www.uca.es/sap/>
- Servicio de Atención a la Discapacidad: su objetivo es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad y tratar de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general: <http://www.uca.es/discapacidad/>
- Servicios de asesoramiento y apoyo ofrecidos por los órganos centrales (vicerrectorados, direcciones generales, etc.). Lo más específicos son los del Vicerrectorado de Alumnos, concretamente el Área de Atención al Alumnado, que tiene como objetivo organizar y coordinar en general los procesos de gestión relacionados con los alumnos y los egresados. Entre sus funciones se encuentran: la gestión de becas y ayudas al estudio; tramitación de títulos universitarios; difusión y promoción de la oferta de titulaciones y servicios de la UCA; Información general sobre la Universidad de Cádiz mediante atención personalizada; etc.: <http://www.uca.es/vralumnos/>
- Unidad de igualdad: su objetivo es tratar de eliminar las dificultades y barreras que impiden una participación igualitaria y el desarrollo personal, académico y profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria y de que los principios de inclusión, pluralidad, diversidad, igualdad de oportunidades y equidad se hagan realidad tanto dentro como fuera de ella. <http://www.uca.es/igualdad/>

3.1.3. PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

El Programa de Doctorado está dirigido a personas con el siguiente perfil:

Capacidades: analíticas, de síntesis, retórica, escritura, de expresión, escritura, de trabajo en equipo, y comportamiento ético.

Conocimientos previos: conocimientos vinculados al ámbito Económico y de la Empresa, con formación cuantitativa.

Los títulos de acceso preferentes serán los siguientes:

- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y afines al ámbito de la economía y empresa.
- Graduado en Administración y Dirección de Empresas, Graduado en Finanzas y Contabilidad, y afines al ámbito de economía y empresa, y que hayan continuado sus estudios en un Master también afín a las áreas de Economía y Empresa.

Los títulos afines al área de economía y empresa se entiende como aquellos que **perteneciendo a las ciencias sociales**, tengan un peso importante en economía, contabilidad, finanzas, organización y administración de empresas métodos estadísticos y matemáticos, y que, habiendo obtenido las competencias y habilidades propias de la formación descrita le permita llevar a cabo una investigación rigurosa y de calidad, susceptible de ser publicada en las revistas especializadas de reconocido prestigio internacional en estas materias u otras afines.

De manera más específica, será necesario que la formación del doctorando se ajuste a los contenidos de las líneas de investigación elegida de entre las diferentes líneas ofertadas dentro del programa.

Idioma: El doctorando deberá, además, acreditar un nivel mínimo de B1 en inglés, para el caso en que no sea ésta su lengua materna. Para aquellos estudiantes cuya lengua materna no sea el castellano, deberán acreditar un nivel B2.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2.1. REQUISITOS DE ACCESO

3.2.1.1. Requisitos generales de acceso

Con carácter general, para el acceso y admisión a las enseñanzas de doctorado se aplicará lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como en el artículo 11 del Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz (Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012 y modificado el 4 de mayo de 2016) (http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/Normativa/813681224_1852016101229.pdf).

3.2.1.2. Requisitos específicos de acceso

De acuerdo con el reglamento UCA/CG06/2012 por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, las comisiones académicas de los programas de doctorado podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los doctorandos en el caso de que existan diversos perfiles de ingreso, pudiendo exigir la superación de complementos de formación específica que deberán ser aprobados por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Los complementos de formación habrán de ajustarse a cada uno de los perfiles (apartado 3.4. de esta Memoria).

Respecto a la selección, se seguirán los principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad. Los criterios de admisión tomarán en cuenta los siguientes méritos de los candidatos:

1. Expediente académico (nota media). Se establecerá un rango entre 0 y 3 obtenido de la ponderación de las notas alcanzadas en los estudios de grado y master con los que el doctorando accede al doctorado.

Cuando el solicitante no posea una de las titulaciones preferentes de acceso (apartado 3.1.3 anterior) del programa, su puntuación se multiplicará por 0,5.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 3 puntos.

2. Curriculum vitae. La Comisión Académica valorará las aportaciones académicas afines y vinculadas a la línea de investigación del programa de doctorado al que pretende acceder el solicitante. También podrán valorarse, en este apartado, el desempeño de actividades universitarias o académicas relacionadas con la investigación que pretende desarrollar el solicitantes y su vinculación, mediante beca competitiva, para la realización de tesis doctoral o contrato en la Universidad de Cádiz.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 2 puntos.

3. Los doctorandos que aporten el compromiso de dirección de tesis doctoral firmado por uno de los/as investigadores/as de las líneas de investigación del programa que cumplan con los requisitos establecidos para la dirección de tesis doctorales, multiplicarán la puntuación global anterior (suma de de los apartados 1 y 2 anteriores) por dos.

Adicionalmente la Comisión Académica del Programa podrá realizar una entrevista personal a los candidatos que, habiendo superado la puntuación mínima y, estén igualados en puntuación para asignar el orden definitivo. En caso que se decida realizar la mencionada entrevista en ella se requerirá al solicitante que resuma el proyecto de investigación que pretende desarrollar, valorando su viabilidad e interés científico así como la adecuación del mismo a las líneas de investigación del programa.

Los criterios de admisión serán comunes para los alumnos a tiempo completo y a tiempo parcial, quienes tendrán que establecer y justificar su dedicación en la solicitud de admisión.

La admisión al Programa requerirá una puntuación mínima final de 5 puntos.

A partir de las preinscripciones presentadas, la Comisión Académica del programa, que regulará todo el proceso de admisión, aplicará los criterios de valoración y publicará un listado provisional de admitidos, según el calendario publicado a tal efecto, a través de la aplicación de los servicios de gestión telemática de expedientes de Doctorado de la Universidad de Cádiz (posgrado.uca.es/doctor). Tras la fase de alegaciones y resolución de las mismas, se publicará el listado definitivo de admitidos en el programa a través del mismo procedimiento empleado con la resolución provisional.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico podrá establecer nuevos criterios compatibles con los anteriores para concretar la aplicación de los principios y criterios enunciados.

3.2.2. ÓRGANO QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE ADMISIÓN Y SU COMPOSICIÓN

El órgano responsable de la admisión de los doctorandos al programa de doctorado será la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

La Comisión Académica estará presidida por el Coordinador del Programa, que será un investigador relevante y estará avalado por la dirección de, al menos, dos tesis y dos períodos positivos de actividad investigadora reconocidos por la CNEAI, según establece el RD 99/2011.

El Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, determina que la Comisión académica de cada programa estará integrada, además de por el Coordinador, por un número de doctores de entre siete y quince con al menos una evaluación positiva de su actividad investigadora concedida por la CNEAI. Si no correspondiese la aplicación de este criterio, los doctores deberán acreditar méritos equiparables al señalado, que serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado. Podrán participar, además, investigadores de organismos públicos de investigación u otras entidades e instituciones implicadas en actividades de I+D+i, ya sean nacionales o internacionales (<http://www.uca.es/posgrado/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=17017>).

La Comisión Académica de este Programa de Doctorado está compuesta por el Presidente, y dos vocales en representación de cada una de las líneas de investigación que integran el programa. Uno de los vocales actuará como Secretario/a de la Comisión. Su composición será publicada en la web del programa.

3.2.3. SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DERIVADA DE DISCAPACIDADES

El aspirante al Programa de Doctorado con necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad deberá dirigirse, en primera instancia, al coordinador del programa de doctorado, para su conocimiento. Para ello el candidato al Programa de Doctorado deberá cumplimentar una solicitud sobre sus necesidades específicas. La Comisión Académica velará por que los doctorandos con necesidades educativas especiales cuenten con los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados. Además evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos individualizadamente por cada investigador en formación.

La Universidad de Cádiz cuenta con un Servicio de Atención a la Discapacidad, cuya finalidad es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad, tratando de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general. Sus ámbitos de actuación abarcan desde la acogida, promoción de la accesibilidad, atención y asesoramiento psicopedagógico, sensibilización y formación de la comunidad universitaria, colaboración en un desarrollo normativo, la promoción de la inserción laboral hasta la investigación.

Puede consultarse la carta de servicios que ofrece el Servicio de Atención a la Discapacidad en el siguiente enlace: <http://www.uca.es/discapacidad/nuestros-servicios>.

3.2.4. DOCTORANDOS CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN. CONDICIONES PARA CAMBIAR LA MODALIDAD

El artículo 14 Reglamento UCA/CG06/2012 por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, prevé la formación del doctorando a tiempo completo o tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011.

http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/Normativa/813681224_1852016101229.pdf

Los doctorandos que deseen acogerse a este régimen de dedicación a tiempo parcial deberán solicitarlo a la Comisión Académica del Programa cuando presenten la solicitud de matricularse en el mismo o cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias que posibilitan el reconocimiento como doctorandos a tiempo parcial. La Comisión Académica del Programa de Doctorado es el órgano responsable para autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral y para conceder la baja temporal en el programa de doctorado. Los doctorandos con dedicación a tiempo parcial que a lo largo del Programa de Doctorado pierdan la circunstancia por la cual fueron admitidos y reconocidos como tal, pasarán automáticamente a ser doctorandos del Programa de Doctorado con dedicación a tiempo completo. Entre otros, serán criterios para la admisión de doctorandos a tiempo parcial en este Programa de Doctorado los siguientes:

- a. Estar trabajando y acreditar documentalmente la relación laboral.
- b. Estar afectado por un grado de discapacidad física, sensorial o psíquica determinante de la necesidad de cursar los estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso el doctorando deberá acreditar documentalmente el grado de discapacidad reconocido.
- c. Estar realizando otra formación de carácter especializado, en la misma o en otra Universidad, acreditando la condición de estar admitido o matriculado en dichos estudios como doctorando a tiempo parcial.
- d. Cuando la formación doctoral se realice en virtud de un acuerdo celebrado con una empresa o institución, referido a su personal, en los términos que se contemplen en el convenio específico que se firme y que contemple justificadamente plazos distintos de los expresados.
- e. Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes y acreditarlo mediante la presentación de documentación justificativa y certificación expedida por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- f. Tener hijos menores de 3 años a su cargo.
- g. Ser deportista de alto nivel de competición.
- h. Otras debidamente justificadas.

El cambio de la modalidad de dedicación del doctorando, deberá presentarse debidamente justificado, mediante una solicitud dirigida a dicha Comisión Académica, que resolverá la misma. Los doctorandos que, habiendo iniciado los estudios de doctorado en régimen de dedicación a tiempo completo se vean en la necesidad de solicitar la condición de doctorando a tiempo parcial, dispondrán desde la concesión de dicha condición hasta la presentación de la solicitud de depósito de la Tesis doctoral de un máximo de tiempo que, en su conjunto con el ya transcurrido, no supere los 5 años.

3.3 ESTUDIANTES		
El Título está vinculado a uno o varios títulos previos		
Títulos previos:		
UNIVERSIDAD	TÍTULO	
Universidad de Cádiz	Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas por la Universidad de Cádiz	
Universidad de Cádiz	Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas por la Universidad de Cádiz	
Últimos Cursos:		
CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	23	4

Año 2	29	7
Año 3	34	4
Año 4	17	2
Año 5	0	0

No existen datos

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y el artículo 12 Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, el programa de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos.

En este Programa de Doctorado no se establecen complementos de formación específicos. No obstante, la Comisión Académica del Programa, en función del perfil de ingreso y de la formación del doctorando admitido, decidirá la necesidad o no de realizar determinada formación complementaria.

Los complementos de formación serán preferentemente asignaturas de titulaciones oficiales de grado o máster, de las que el doctorando se matriculará, asesorado por su tutor y/o director de tesis, de entre la oferta formativa de la Universidad de Cádiz, inmediatamente después de haberse matriculado en el programa de doctorado.

Los complementos de formación deben estar ligados a créditos de investigación y serán preferentemente asignaturas de titulaciones oficiales de grado o máster. Dicha formación se concretará en la realización de al menos 5 ECTS de asignaturas de metodología de la investigación y, al menos, 12 ECTS de Trabajo Fin de Máster en másteres oficiales del ámbito de la disciplina objeto de la tesis, o de otra formación en investigación equivalente en valor formativo a los créditos procedentes de estudios de máster de orientación a la investigación, de los que el doctorando se matriculará, asesorado por su tutor y/o director de tesis, de entre la oferta formativa de la Universidad de Cádiz, inmediatamente después de haberse matriculado en el programa de doctorado.

Los complementos de formación no podrán ser actividades que formen parte del programa de doctorado. Deberán cursarse durante el primer año tras la admisión al programa de doctorado y su desarrollo no computará a los efectos del límite de duración de la tesis doctoral ni como actividad formativa del programa.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Cursos de formación especializada

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
----------------------------	--------------------	-----

DESCRIPCIÓN

Descripción

La actividad estará desarrollada, fundamentalmente, por los investigadores de las líneas de investigación del programa. El objetivo es transmitir al doctorando los conocimientos más relevantes y actuales para la fundamentar la elaboración de su tesis doctoral en la línea de investigación a la que se haya adscrito. Elementos tales como el estado de la cuestión, modelos teóricos, orientaciones metodológicas utilizados en la investigación, ¿call for research?, etc. forman el corpus esencial de las materias a tratar en esta actividad.

El doctorando tendrá la oportunidad de conocer y trabajar con las revistas más relevantes en su ámbito científico, analizando los trabajos más relevantes en los que se fundamentan los aspectos teóricos y metodológicos.

Se prestará especial atención al debate de los resultados más relevantes alcanzados en las equipos de investigación vinculados al programa.

El doctorando tendrá que realizar un mínimo de 100 horas, con el visto previo del tutor/a y director/a. Con ello, el doctorando será capaz de conocer e identificar con claridad el estado de la cuestión en su ámbito de investigación.

La variabilidad de la oferta de cursos excluye la oportunidad de programar su realización que, en todo caso, deberá hacerse antes de iniciar los trámites de depósito y lectura de la Tesis Doctoral.

Capacidades adquiridas por el doctorando:

CB11, CB14,CA05, CE01

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La superación de la actividad requiere la asistencia del estudiante al menos al 80% de las sesiones presenciales y aprobar los trabajos y/o pruebas de evaluación.

Reconocimiento mínimo: 100 horas.

Reconocimiento máximo: 150 horas

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad se desarrollará preferentemente en la Universidad de Cádiz, si bien se contempla la posibilidad que pueda ejecutarse en otra/s universidad/es nacional/es o extranjera/s.

Para facilitar el seguimiento de los cursos, y siempre que éstos lo contemplen expresamente, la actividad podrá retransmitirse por videoconferencia

ACTIVIDAD: Seminarios de metodologías de investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

75

DESCRIPCIÓN

Descripción

La actividad se orienta a transmitir a los doctorandos del programa los aspectos y técnicas metodológicas usualmente utilizadas en el ámbito de la investigación de la economía y la dirección de empresas. El objetivo general es que el doctorando conozca las principales técnicas, tanto cualitativas como cuantitativas, uni y multivariantes utilizadas para el contraste de modelos e hipótesis. También podrá incluirse la exposición de investigaciones recientemente desarrolladas por miembros de las líneas de investigación del programa.

La actividad se organizará en una serie de talleres sobre diversos tipos de metodologías de investigación. Las sesiones se impartirán preferentemente por profesorado de la Universidad de Cádiz y, cuando así lo acuerde y lo organice la comisión académica del programa, por académicos de otras universidades o centros de investigación.

Contenido

- Metodología de la investigación científica
- Experiencias investigadoras

Capacidades adquiridas por el doctorando:

CB11, CB12, CA02 CA05

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La superación de la actividad requiere la asistencia del estudiante al menos al 80% de las sesiones presenciales y aprobar los trabajos y/o pruebas de evaluación.

Número mínimo de horas: 75 horas

Número máximo de horas: 125 horas

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La actividad se desarrollará preferentemente en la Universidad de Cádiz, por lo que no se contemplan acciones de movilidad.

No obstante, el doctorando podrá solicitar, con el previo visto bueno del tutor/a y director/a de tesis, convalidación por cursos equivalentes en contenido y nivel académico que haya podido cursar en otras universidades.

ACTIVIDAD: Asistencia conferencias, seminarios y reuniones científicas especializadas

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

50

DESCRIPCIÓN

Descripción

La asistencia del doctorando a foros científicos en los que se expongan y/o debatan los aspectos más relevantes de los avances alcanzados se considera un elemento esencial de su formación. Por ello, la Comisión Académica del programa de doctorado, a propuesta del doctorando y con el visto bueno de su tutor/a, valorará su asistencia a conferencias científicas, workshops, congresos académicos, seminarios, lecturas de tesis doctorales, etc. y, en general, cuantas reuniones científicas puedan considerarse de interés para su formación.

Especialmente relevante en este ámbito se considera la asistencia activa del doctorando a las reuniones científicas desarrolladas en el ámbito del grupo de investigación y/o departamento al que se adscriba el doctorando. También se considerarán aquellas que, en el ámbito del doctorando, puedan organizarse por un centro o institución académica, asociación científica o similares.

Estas actividades permiten al doctorando analizar reflexiva y críticamente las presentaciones que hagan el resto de los participantes, incidiendo directamente en su formación y capacidad crítica, interpretativa y de evaluación.

La Comisión Académica del Programa establecerá los criterios de valoración aplicables a las actividades propuestas por los doctorandos. Estos criterios serán públicos y estarán a disposición de los estudiantes, tutores y directores de tesis en el expediente dinámico del doctorando en la pestaña "Expediente-Actividades formativas".

Capacidades adquiridas por el doctorando:

CB14,CA06

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Diploma de asistencia o acreditación emitida por el responsable de la unidad organizadora, con expresión de las sesiones a las que ha asistido el doctorando y, en su caso, el trabajo presentado.

Además de lo anterior, deberá adjuntar un informe, visado por el tutor, de la actividad indicando la oportunidad de la asistencia y el rendimiento en su formación.

Número mínimo de horas: 50 horas
Número máximo de horas: 120 horas

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La Comisión Académica del Programa de Doctorado velará porque las actividades formativas que se organicen por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, o con su participación y coordinación, adecuen su oferta a los horarios, a la temporalidad y, en su caso, a la reiteración de contenidos que permita su realización por los doctorandos matriculados a tiempo parcial.

A estos efectos, su programación tendrá en cuenta el número de alumnos en los que concurra esa circunstancia y las preferencias de horario u de fechas que, en su caso puedan manifestar y ser atendidas.

ACTIVIDAD: Publicaciones científicas

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

100

DESCRIPCIÓN

Descripción

Uno de los objetivos esenciales de la investigación es la contribución al avance científico lo que, usualmente, se realiza transmitiendo los resultados alcanzados. El principal canal de comunicación utilizado en la comunidad científica es la publicación de artículos en las revistas científicas especializadas en el campo de investigación del doctorando, especialmente aquellas con factor de impacto (JCR o SJR).

El doctorando deberá presentar los resultados parciales de su investigación bajo la forma de, al menos, una publicación de carácter científico, atendiendo al valor formativo de este tipo de actividades académicas.

Se valorará especialmente que el doctorando presente artículos en revistas con factor de impacto (JCR o SJR) o trabajos de investigación en libros de investigación (¿readings¿) publicadas por editoriales de prestigio.

Para solicitar la acreditación de esta formación será suficiente con que el doctorando justifique adecuadamente que el trabajo está aceptado para su publicación antes del final del tercer año de sus estudios en el caso de los doctorandos a tiempo completo o antes del quinto año para los de tiempo parcial.

La comisión académica del programa de doctorado valorará en cada caso el indicio de calidad exigido, de conformidad con los criterios utilizados en la rama. Para ello se atenderá a los criterios establecidos para la valoración de los resultados de investigación para la acreditación y/o la valoración de la actividad investigadora (sexenios de investigación).

La Comisión Académica del Programa establecerá los criterios de valoración aplicables a las actividades propuestas por los doctorandos, que serán públicos y estarán a disposición de los doctorandos, tutores y directores de tesis en el expediente dinámico del doctorando en la pestaña "Expediente-Actividades formativas".

Objetivos

- Constatar que el doctorando conozca los protocolos de preparación y evaluación de textos científicos (peer review) que siguen las revistas científicas y las editoriales de prestigio, asegurando cuando corresponda la difusión adecuada de su investigación
- Preparar la publicación exigida para la presentación y defensa de la Tesis Doctoral.

Capacidades adquiridas por el doctorando:

CB12,CB13, CB15, CB16, CA03, CA04, CA05

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Publicación, o aceptación en firme para su publicación, del trabajo.

Número mínimo de horas: 100 horas.

Número máximo de horas: 200 horas

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad se desarrollará preferentemente en la Universidad de Cádiz, si bien se contempla la posibilidad que pueda ejecutarse en otra/s universidad/es nacional/es o extranjera/s.

ACTIVIDAD: Participación activa en congresos internacionales y nacionales científicos		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	200
DESCRIPCIÓN		
<p>Descripción.</p> <p>La presentación, en congresos internacionales o nacionales, de trabajos de investigación constituye una actividad destacada en la formación de los investigadores. Por ello, se incluye como una de las actividades a desarrollar por los doctorandos del programa.</p> <p>Objetivos</p> <p>El doctorando podrá asistir a congresos internacionales o nacionales de su ámbito científico, para defender y debatir sus resultados parciales de investigación, en forma de comunicaciones orales, posters o similares.</p> <p>Esta actividad podrá realizarse en cualquier anualidad del periodo formativo.</p> <p>La Comisión Académica del Programa establecerá los criterios de valoración aplicables a las actividades propuestas por los doctorandos considerando, básicamente, al tipo de congreso o reunión científica y tipo de participación del doctorando. Estos criterios serán públicos y estarán a disposición de los doctorandos, tutores y directores de tesis en el expediente dinámico del doctorando en la pestaña "Expediente-Actividades formativas".</p> <p>Capacidades adquiridas por el doctorando:</p> <p>CB13, CB14, CB15, CB16, CA04, CA05</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Certificado de asistencia y presentación al Congreso.</p> <p>Número de horas máximas: 200 horas</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>Esta actividad se realizará preferentemente en otras universidades o instituciones nacionales o extranjeras.</p>		
ACTIVIDAD: Movilidad (estancias de investigación en centros de investigación nacionales o extranjeros)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	200
DESCRIPCIÓN		
<p>Descripción</p> <p>Se considera de particular relevancia para la completa formación de los doctorandos la realización de estancias en centros de investigación de cualquier naturaleza, preferentemente internacionales. Se consigue con ello facilitar el acceso y familiarizar al doctorando con la actividad científica en el ámbito internacional, al tiempo que permite la obtención de la mención internacional de su título.</p> <p>Además, el doctorando desarrollará su capacidad para comunicarse e integrarse en un grupo de Investigación, comunicar sus resultados, trabajar en equipo y establecer lazos con otros miembros de la comunidad científica internacional, con los que intercambiar conocimientos y trabajos. Es una posibilidad para integrar al doctorando en redes de investigación.</p> <p>Dada la variedad y diversidad de posibilidades, instituciones y fechas posibles para la realización de la movilidad desaconseja su especificación, siendo la Comisión Académica la que, atendiendo al informe de tutor y/o director de tesis, la que la autorizará siempre que redunde en beneficio de la formación del doctorando.</p> <p>Capacidades adquiridas por el doctorando:</p> <p>CB15, CB16, CA03, CA04</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Certificación que, en atención a la institución receptora, permitan acreditar los extremos de la estancia, a juicio de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>Esta actividad se desarrollará preferentemente en universidades o establecimientos internacionales de investigación de reconocido prestigio en el ámbito científico desarrollado por el doctorando. También se podrá atender las estancias en centros nacionales, si la orientación de la investigación así lo aconseja.</p> <p>En el caso de los doctorandos a tiempo parcial, la Comisión Académica, junto con el tutor/director de la tesis doctoral, recomendará la realización de una estancia de investigación corta, que podrá ser ampliada con otras posteriores en función de las posibilidades del doctorando.</p>		
ACTIVIDAD: Iniciación a los estudios de doctorado (EDUCA)		

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	25
DESCRIPCIÓN		
<p>Descripción</p> <p>La actividad forma parte de las actividades transversales impartidas desde la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA) dirigida a todos sus doctorandos, con el objetivo de formarlos en todos aquellos aspectos jurídicos, administrativos, organizativos y académicos que le permitan abordar su programa de doctorado con los conocimientos necesarios para su seguimiento y para la realización de su tesis doctoral.</p> <p>En el desarrollo de esta actividad formativa se abordarán aspectos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • programa formativo y fases de desarrollo personal del investigador • procedimiento de desarrollo de la investigación • elaboración y defensa de la tesis doctoral: requisitos y tipos de tesis (tesis internacional) • procesos y procedimientos internos en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz <p>Contenidos:</p> <p>Los contenidos incluyen los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Régimen de los programas de doctorado • Aspectos esenciales del Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz • La formación del doctorando • Planificación, elaboración y redacción de un plan de investigación • Presentación pública de los resultados científicos • El seguimiento anual del doctorando <p>Capacidades adquiridas por el doctorando:</p> <p>CB12</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Diploma de asistencia y participación.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
La actividad se desarrollará en la Universidad de Cádiz, por lo que no se contemplan acciones de movilidad. Para facilitar la realización de esta actividad, el curso se ofertará en modalidad virtual.		
ACTIVIDAD: Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	25
DESCRIPCIÓN		
<p>Descripción</p> <p>La actividad forma parte de las actividades transversales impartidas desde la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA) y es impartida por personal especializado de los servicios bibliotecarios (Biblioteca Central) de la Universidad de Cádiz.</p> <p>El objetivo es proporcionar al doctorando las habilidades y competencias necesarias para que pueda gestionar eficientemente los procesos de búsqueda, acceso, organización, evaluación y uso de la documentación científica, así como la información y bibliografía académica y científica requerida para la realización de su tesis doctoral. Con ello los doctorandos estarán en disposición de acceder en línea a las fuentes documentales más adecuadas para su ámbito de investigación, facilitándole el contraste previo y en tiempo real del estado de la cuestión, así como de acceder en formato electrónico a texto completo o referenciado.</p> <p>Contenidos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de fondos documentales y bibliográficos • La gestión en la Universidad de Cádiz. Fondos • La documentación ¿en línea¿. Fuentes generales y fuentes especiales • Gestión y evaluación de las fuentes documentales y bibliográficas • Gestores de referencia • Elaboración de informes científicos. El uso ético de la información • Difusión de los resultados de la investigación. La estrategia del impacto • Comunica y da visibilidad a las publicaciones a través de internet <p>Capacidades adquiridas por el doctorando:</p> <p>CB15, CA01, CE01</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Diploma de asistencia y participación.		

Número mínimo de horas: 25 horas

Número máximo de horas: 50 horas

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La actividad se desarrollará, preferentemente, en la Universidad de Cádiz, por lo que no se contemplan acciones de movilidad.

Una parte de los contenidos se ofertan virtualmente por lo que la presencialidad es inferior al número de horas del curso.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado velará porque las actividades formativas que se organicen por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, o con su participación y coordinación, adecuen su oferta a los horarios, a la temporalidad y, en su caso, a la reiteración de contenidos que permita su realización por los doctorandos matriculados a tiempo parcial. A estos efectos, su programación tendrá en cuenta el número de alumnos en los que concurra esa circunstancia y las preferencias de horario u de fechas que, en su caso puedan manifestar y ser atendidas.

ACTIVIDAD: Curso de deontología profesional

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

10

DESCRIPCIÓN

Descripción

Curso está destinado a fomentar los principios legales, éticos y deontológicos propios de la actividad científica.

El objetivo de esta actividad es que los doctorandos adquieran conocimiento del conjunto de principios y reglas éticas que regulan y guían la actividad investigadora y los deberes mínimamente exigibles a los profesionales en el desempeño de su actividad.

Contenidos

- La responsabilidad de la investigación
- Sentido ético de la actividad profesional
- Principios éticos y su aplicación al ámbito de la investigación

Capacidades adquiridas por el doctorando:

CA06, CE02

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Diploma de asistencia y participación.

Número mínimo de horas: 10 horas

Número máximo de horas: 30 horas

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede la movilidad.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado velará porque las actividades formativas que se organicen por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, o con su participación y coordinación, adecuen su oferta a los horarios, a la temporalidad y, en su caso, a la reiteración de contenidos que permita su realización por los doctorandos matriculados a tiempo parcial. A estos efectos, su programación tendrá en cuenta el número de alumnos en los que concurra esa circunstancia y las preferencias de horario u de fechas que, en su caso puedan manifestar y ser atendidas.

ACTIVIDAD: Jornadas anuales de doctorado en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

40

DESCRIPCIÓN

Descripción

Anualmente, es aconsejable que el doctorando asista, presente y debata con los investigadores y otros doctorandos del programa en sesión formal en el marco de unas Jornadas de Doctorandos, el estado de su investigación.

En la jornada que coincida con el final del primer año de estudio el doctorando expondrá su Plan de Investigación (antecedentes, hipótesis, objetivos y plan de trabajo). En jornadas posteriores, o anteriores si fuera el caso, el doctorando podrá presentar la evolución global de su investigación o resultados parciales alcanzados en el desarrollo de su investigación, incluyendo en ambos casos las conclusiones más relevantes.

La actividad se desarrollará con una periodicidad anual, celebrándose preferentemente la jornada, con carácter público, al final de cada curso académico, sin perjuicio de que la Comisión Académica del Programa determine una fecha mejor.

La Comisión Académica comunicará, con la suficiente antelación, a doctorandos, tutores y directores de la tesis, las instrucciones para el adecuado desarrollo de la jornada, incluyendo entre ellos los requisitos formales a los que se deberán ajustar las exposiciones de los doctorandos, así como fecha y tipo de material que deberán proporcionar.

Objetivos

La revisión crítica de sus avances y de su trabajo, permitiéndole exponer tanto lo alcanzado como los proyectos, sometiendo unos y otros a la revisión del resto de los doctorandos. Con ello se desarrolla la capacidad de autoevaluación del doctorando y la capacidad para comunicar sus aportaciones al resto de la comunidad científica. Además, supone la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en las actividades formativas transversales descritas más arriba.

Capacidades adquiridas por el doctorando:

CB15, CA04,CA06

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Diploma de asistencia y participación.

Informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Mínimo reconocimiento: 40 horas

Máximo reconocimiento: 120 horas

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad se desarrollará preferentemente en la Universidad de Cádiz, si bien se contempla la posibilidad que pueda ejecutarse en otra/s universidad/es nacional/es o extranjera/s.

Para facilitar el seguimiento de las sesiones y, en su caso, la celebración de la exposición del doctorando, la actividad podrá retransmitirse por videoconferencia.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

5.1. SUPERVISIÓN DE TESIS

En cuanto a la supervisión y seguimiento del doctorando, el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz regula el desarrollo y seguimiento de la tesis doctoral.

5.1.1. RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN LA SUPERVISIÓN DE LOS DOCTORANDOS

Según establece el artículo 7º Reglamento UCA/CG06/2012 por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, la comisión académica es el órgano responsable de la definición del programa de doctorado, de su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando del Programa.

En el ámbito de la supervisión del Programa de doctorado, corresponde a la Comisión Académica:

- Organizar, diseñar y coordinar las actividades de formación e investigación del programa de doctorado.
- Controlar el cumplimiento de los procedimientos de asignación del tutor y del director, de la elaboración del documento de actividades de cada doctorando, de la valoración anual del plan de investigación y del documento de actividades del doctorando, del control de la calidad de las tesis doctorales y de la valoración de las actividades de fomento de dirección y supervisión múltiple de tesis doctorales. Para realizar estas funciones puede nombrar una comisión de seguimiento.
- Organizar el programa de movilidad de los doctorandos y analizar sus resultados.
- Planificar la adquisición de las competencias previstas tanto para los doctorandos a tiempo completo como a tiempo parcial.
- Velar por el seguimiento de los doctores egresados del Programa.
- Autorizar la incorporación de nuevo profesorado al programa de doctorado y la colaboración de profesionales en actividades específicas.
- Coordinar la gestión de las solicitudes de ayudas públicas o privadas al programa, a sus alumnos y a los investigadores, destinadas al fomento de la movilidad, la internacionalización o la excelencia.
- Resolver las dudas o controversias que pudieran plantearse en el desarrollo del programa de doctorado.
- Otras funciones que pueda asignarle la escuela de doctorado o el centro al que esté adscrito el programa de doctorado o algunas de sus líneas de investigación.

En relación con los doctorandos, corresponde a esta comisión las siguientes funciones:

- Establecer los complementos de formación metodológica y científica del doctorando, según los perfiles de acceso.
- Asignar a los alumnos de doctorado el tutor y/o el director de tesis.
- Autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral. Conceder la baja temporal en el programa de doctorado.
- Evaluar anualmente el Plan de Investigación y el documento de actividades de los doctorandos, junto con los informes de los tutores y los directores de tesis, para elevarlos a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que asumirá la certificación de los datos obtenidos y su presentación y su publicación.
- Velar porque la tesis cumple con los requisitos señalados en este reglamento y que ha superado el control de calidad requerido, autorizando, si procede, su presentación.
- Autorizar que las tesis puedan concurrir a la Mención Internacional.
- Proponer los miembros del tribunal que evaluará la tesis doctoral, para su nombramiento por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.
- La autorización, el seguimiento y el control de las tesis doctorales en régimen de cotutela.

5.1.2. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES

El director de tesis es el máximo responsable de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando.

El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado. El tutor tiene además la obligación de velar por la interacción del doctorando con la comisión académica del programa y la supervisión de la formación del doctorando.

Para fomentar y valorar la dirección y tutorización de tesis doctorales, en la normativa de la Universidad de Cádiz de reconocimiento de actividades, se contabiliza como actividad docente la dedicación del profesorado a la dirección y tutorización de tesis doctorales.

5.1.3. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN CONJUNTA DE TESIS DOCTORALES

Según establece el artículo 16 Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, el doctorando podrá contar, previa autorización de la comisión académica, con un codirector, cuando concurren razones de índole académica que lo justifique. Por razones de índole académica atendibles se entenderá, entre otras, la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un director novel, la cotutela de tesis interdisciplinarias y la colaboración con otra universidad u otra institución nacional o internacional. Cuando la razón de índole académica sea la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un director novel, a éste último sólo será exigible la condición de doctor para ser codirector. La autorización para la codirección podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

La Universidad de Cádiz, en el marco de su estrategia de internacionalizar su potencial docente e investigador, participa de una serie de convenios y acuerdos con universidades hispanoamericanas (Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca-Argentina; Universidad Marítima Internacional de Panamá, Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Puerto Rico, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Universidad de Cartagena, Universidad de Santa Catarina...) que incluyen la colaboración en el ámbito del posgrado en general y del doctorado en particular. En este caso se suscriben compromisos de co-tutela y de dirección y supervisión compartida de tesis doctorales.

Por otro lado, tras analizar el Proyecto de Tesis, la Comisión Académica podrá proponer al tutor de la misma la conveniencia de que dicha Tesis sea codirigida en virtud de la posibilidad de establecer colaboraciones exteriores, de su multidisciplinariedad o de la oportunidad de promocionar a la dirección a doctores noveles.

5.1.4. GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz y, por ende, el presente Programa de Doctorado se guían por los criterios y principios éticos recogidos en el European Charter for Researchers and a Code of Conduct for the Recruitment of Researchers.

La tarea del investigador ha de llevarse a cabo en todo momento con el concurso de principios básicos como el respeto a la dignidad, la libertad de investigación, la praxis ética, la responsabilidad profesional, el respeto a la ley, la rendición de cuentas, la divulgación y explotación de los resultados, el compromiso público y otros que figuran en el citado documento. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz velará, entre otros aspectos, por el respeto de la propiedad intelectual e industrial, la transparencia en la gestión de los proyectos de investigación, la responsabilidad para con la sociedad beneficiaria de los resultados y el desarrollo sostenible como objetivo esencial para la conservación del entorno natural. Igualmente, la Escuela de Doctorado está comprometida con la sociedad no sólo en la formación continua, sino también en la proyección de la experiencia de los investigadores consolidados sobre los jóvenes que se inician en la investigación.

Por otra parte, todos los participantes en el Programa de Doctorado, así como los integrantes de la Escuela Doctoral, se someten al Código Peñalver, un código ético que fue aprobado por Acuerdo del Claustro Universitario de 29 de noviembre de 2005.

La Universidad de Cádiz cuenta con un Comité de Bioética, entre cuyas funciones está la de buscar la armonización del uso de las Ciencias Biomédicas o Experimentales con los Derechos humanos y velar por el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación y experimentación. Dicho Comité se rige por el Reglamento CG05/2009, de 20 de abril, publicado en el BOUCA nº 93, de 27 de mayo de 2009.

La Escuela Doctoral, al dotarse de un Reglamento de régimen interno, ya se sometía en este aspecto a la supervisión de los comités competentes.

El art. 23.3 del Reglamento UCA/ CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, establece lo siguiente: "*Aquellos planes de investigación en los que se incluyan, como objeto de estudio, seres humanos, animales o material biológico procedentes de éstos, deberán contar con el visto bueno de los comités de ensayos clínicos, de ética, o de cualquier otro comité que se pudiera constituir en la Universidad de Cádiz, con competencia en la materia.*"

La Universidad de Cádiz cuenta con una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales, que se aplicará a todos los programas que se impartan en su ámbito y que está accesible en el espacio web de la escuela, en el apartado correspondiente a la normativa.

Y en el Reglamento de régimen interno de la Escuela (art. 5 j y la Disposición Adicional Primera):

Artículo 5.º. Funciones de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Son funciones de la Comisión de Doctorado las siguientes:

l) La elaboración del «Código de buenas prácticas de investigación y de elaboración de tesis doctorales EDUCA», según el procedimiento que se prevé en la normativa.

Disposiciones Adicionales

Primera. El Código de buenas prácticas de investigación y de elaboración de tesis doctorales EDUCA.

El Consejo Rector de la Escuela requerirá la participación de las comisiones académicas de los programas de doctorado que se impartan en su seno con la finalidad de trasladar a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz la información para la elaboración de guía de buenas prácticas para la elaboración y la dirección de tesis doctorales y en materia de investigación, para su implantación en sus programas de doctorado.

La elaboración del Código requerirá la participación de las comisiones académicas de los programas de doctorado que se impartan en la Escuela, con la finalidad de trasladar a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz la información necesaria. El artículo 5º del Reglamento UCA/CG12/2012 por el que se regula el régimen de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, encomienda a la Comisión de Doctorado la elaboración final del texto

5.1.5. PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS INTERNACIONALES

En el caso de que la Tesis doctoral opte por obtener la mención internacional, el doctorando tendrá que cumplir con los requisitos que se incluyen en el Reglamento UCA/CG06/2012 por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz en su título III, artículo 34 (Mención Internacional al Título):

Título III

Doctorado Internacional

Artículo 34. Mención Internacional al título.

1. El título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurran las siguientes circunstancias:

- a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del Título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral.
- b) La estancia y las actividades habrán de ser avaladas por el director de la tesis y autorizadas por la comisión académica del programa, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente, expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.
- c) En el caso de doctorandos extranjeros, no se considerarán válidas las estancias realizadas en las universidades en la que hubieran cursado sus estudios de grado o postgrado, ni en aquéllas a las que se encuentren vinculados.
- d) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en el campo de conocimiento de que se trate, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, los informes y los expertos procedan de un país de habla hispana.
- e) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no españoles.
- f) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.
- g) Que la Comisión Académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional.

2. La defensa de la tesis habrá de ser efectuada en la Universidad de Cádiz o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

Concretamente, en relación a la participación de expertos internacionales, es requisito que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española, y que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia que realice el doctorando, forme parte del tribunal evaluador de la tesis.

En otras situaciones, y dependiendo de la temática de la Tesis Doctoral y las circunstancias particulares, la comisión académica podrá solicitar un informe de un investigador doctor perteneciente a una institución no española en el que se valore la calidad del trabajo presentado antes de dar al visto bueno a la lectura de la Tesis doctoral.

La comisión de doctorado fomentará y facilitará la participación activa en el programa de doctorado de expertos internacionales a través, de la codirección de tesis o trabajos de investigación, impartición de cursos especializados, conferencias o cualquier otra actividad de interés para la formación de los doctorandos.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Uno de los aspectos más relevantes del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado se refiere al seguimiento que la universidad debe realizar del desarrollo de la tesis doctoral del investigador en formación. El seguimiento anual es de obligado cumplimiento, según dispone el artículo 11 del citado Real Decreto. El procedimiento para hacer el seguimiento lo desarrolla cada universidad. La Universidad de Cádiz, atendiendo a dicho requerimiento, ha desarrollado los distintos procedimientos de seguimiento del doctorando en los artículos 15 a 21 del Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, regulando el marco en el que la Comisión Académica de este Programa de Doctorado habrá de desarrollar sus labores de supervisión y seguimiento.

La estructura del programa de doctorado, definida por semestres, se resume en las tablas siguientes Itinerario doctorandos a tiempo completo (tabla 4) y Itinerario doctorandos a tiempo parcial (tabla 5).

Tabla 4. Itinerario doctorandos a tiempo completo

Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4	Semestre 5	Semestre 6
------------	------------	------------	------------	------------	------------

Asignación tutor/a	Evaluación del Plan de Investigación		Evaluación anual		Evaluación anual
Asignación del director/a de tesis doctoral	Evaluación anual				Depósito de la tesis doctoral
<p>Actividades formativas primer curso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciación a los estudios de doctorado (AFOT01) • Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica (AFOT02) • Curso de deontología profesional (AFOT03) • Jornadas anuales de doctorado en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (AFOT04) • Cursos de formación especializada (AFOB01) • Seminarios de metodologías de investigación (AFOB02) 					
<p>Actividades formativas a desarrollar en el programa sin asignación temporal fija:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jornadas anuales de doctorado en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (AFOT04) • Asistencia conferencias, seminarios y reuniones científicas especializadas (AFOB03) • Publicaciones científicas (AFOB04) • Participación activa en congresos internacionales y nacionales científicos (AFOP01) • Movilidad (estancias de investigación en centros de investigación nacionales o extranjeros) (AFOP02) 					

Tabla 5. Itinerario doctorandos a tiempo parcial.

Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4	Semestre 5	Semestre 6	Semestre 7	Semestre 8	Semestre 9	Semestre 10
Asignación tutor/a		Evaluación del Plan de Investigación	Evaluación anual		Evaluación anual		Evaluación anual		Evaluación anual
Asignación del director/a de tesis doctoral	Evaluación anual								Depósito de la tesis doctoral
<p>Actividades formativas primer curso (equivalente):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciación a los estudios de doctorado (AFOT01) • Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica (AFOT02) • Curso de deontología profesional (AFOT03) • Jornadas anuales de doctorado en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (AFOT04) • Cursos de formación especializada (AFOB01) • Seminarios de metodologías de investigación (AFOB02) 									
<p>Actividades formativas a desarrollar en el programa sin asignación temporal fija:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jornadas anuales de doctorado en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (AFOT04) • Asistencia conferencias, seminarios y reuniones científicas especializadas (AFOB03) • Publicaciones científicas (AFOB04) • Participación activa en congresos internacionales y nacionales científicos (AFOP01) • Movilidad (estancias de investigación en centros de investigación nacionales o extranjeros) (AFOP02) 									

5.2.1. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE TUTOR Y DIRECTOR DE TESIS

Según dispone el artículo 15 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, tras la admisión del doctorando al programa de doctorado, la comisión académica asignará un tutor de entre los doctores con acreditada experiencia investigadora que esté ligado al programa de doctorado. Los requisitos exigibles al tutor son los mismos que los previstos para el nombramiento del director de la tesis. Como regla general, la Comisión Académica nombrará como directora/a de tesis al investigador/a que haya avalado el compromiso de tesis en el proceso de selección quién, además, será designado como tutor/a. No obstante, cuando el director/a de la tesis sea externo a la Universidad de Cádiz o a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, la Comisión Académica nombrará como tutor/a un/a doctores con acreditada experiencia investigadora que esté ligado al programa de doctorado.

El nombramiento del tutor/a podrá ser modificado en cualquier momento, siempre que la comisión académica, oído el doctorando, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde. Las funciones del tutor son las recogidas en el artículo 15, apartado 3, del Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de Doctorado.

Según dispone el artículo 16 del Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, el nombramiento de director y tutor se realizará por la Comisión Académica en el momento de admisión al programa.

El director de tesis es el máximo responsable de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando.

Preferentemente, el director de la tesis ejercerá las funciones asignadas al tutor.

ASIGNACIÓN DE DIRECTOR

El director de la tesis será un doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. En caso de pertenencia a un organismo público de investigación, requerirá el previo acuerdo del órgano responsable del programa de doctorado, en la forma en que prevé su propia normativa reguladora.

Se considerará que un doctor tiene experiencia investigadora acreditada a efectos de su nombramiento como director de tesis, cuando cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- Tener reconocido al menos una evaluación positiva de la actividad investigadora por parte de la CNEAI en los últimos seis años. En su caso, cuando no corresponda la aplicación de este criterio, el director deberá acreditar méritos equiparables al señalado. Los criterios serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado.
- Ser investigador principal de un proyecto de investigación del Programa de Investigación de la Unión Europea, Plan Nacional de I+D+i o Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía, u otros proyectos de investigación de convocatorias competitivas equivalentes nacionales o extranjeras, o haberlo sido en los últimos cinco años. Los criterios de equivalencia serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado.
- Haber dirigido o codirigido una tesis doctoral en los últimos cinco años que hubiera obtenido la máxima calificación y que haya dado lugar, al menos, a dos publicaciones en revistas con índice de impacto o igual número de contribuciones relevantes en su campo científico, según los criterios vigentes para la evaluación de la actividad investigadora por parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

El nombramiento de director o de codirector de un doctorando podrá ser modificado en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que la comisión académica del programa, oído el doctorando, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde.

Para la asignación del Director de tesis, el Programa de Doctorado pondrá a disposición del doctorando una base de datos con las líneas de investigación. Dentro de cada línea de investigación, el doctorando podrá consultar los datos de los investigadores que trabajan en la misma así como la temática concreta de Investigación. Así el doctorando podrá reunirse con los investigadores y alcanzar en su caso un compromiso de dirección de tesis. La Comisión Académica ratificará, si procede, esa asignación.

En caso de que el doctorando no haga uso de esta posibilidad, una vez admitido en el Programa de Doctorado, y según su *Curriculum Vitae* y la temática investigadora elegida, la Comisión Académica seleccionará al director o directores más adecuados con quienes se pondrá en contacto enviándole el *curriculum vitae* del doctorando. Después de su estudio, el investigador podrá admitir o no al doctorando como doctorando comunicándose a la Comisión Académica quien ratificará, si procede, esa asignación.

MODIFICACIÓN DEL DIRECTOR Y NOMBRAMIENTO DE CODIRECTOR

Atendiendo al Art. 16.8. del reglamento, el nombramiento de director o de codirector de un doctorando puede modificarse en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que la Comisión Académica del Programa, oído el doctorado, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde.

La iniciativa, que deberá presentarse por escrito y de forma motivada, podrá corresponder al alumno o a cualquiera de los profesores del programa.

La Comisión Académica deberá informar y proponer su resolución motivada en el plazo de un mes, comunicando la resolución al alumno y a los directores.

La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz es la instancia superior a la que corresponderá resolver de plantearse cualquier disconformidad ante los acuerdos de la Comisión Académica.

Las resoluciones de la Comisión Académica se comunicarán a la Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz para su incorporación a los expedientes académicos de los alumnos.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Se estará a lo dispuesto en el Art. 18 del Reglamento, Las dudas y controversias en relación con la asignación de tutores y directores serán atendidas en primer lugar por la Comisión Académica del Programa.

En caso de controversia o conflictos el órgano superior a la Comisión Académica del Programa será la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que resolverá sobre los recursos planteados ante las resoluciones de la Comisión Académica, y cuyas resoluciones serán a su vez recurribles ante el Rector.

En este procedimiento se atenderá a lo que se establezca en la *¿Guía de Buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales¿* contemplada en la disposición adicional primera del Reglamento.

5.2.2. DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO Y PLAN DE INVESTIGACIÓN. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y LA CERTIFICACIÓN DE SUS DATOS.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, dispone en su artículo 4.1 que *¿los programas de doctorado incluirán aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa, si bien en todo caso la actividad esencial del doctorando será la investigadora¿*. El mandato del precepto y, sobre todo, la garantía de la formación investigadora de los doctorandos, constituyen uno de los objetivos principales, junto con la investigación, de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz. La excelencia en los resultados de esa formación e investigación responde a los principios que definen la estrategia de investigación de nuestra universidad.

Los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz prevén la formación específica para sus doctorandos, que se detalla en el epígrafe 4 de esta memoria, de modo que se garantice la adquisición de las competencias, generales y específicas, requeridas por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Además, para lograr que todos los doctorandos de la Universidad de Cádiz adquieran una formación transversal homogénea que contribuyan a garantizar el éxito de su período formativo, se contemplan una serie de actividades que aseguren la adquisición de determinadas competencias transversales. Esa oferta de actividades, siendo común para todos los doctorandos, garantizarán la optimización de los recursos de que disponen las escuelas de doctorado a la que se adscriben los programas de doctorado que imparte o en los que participa la Universidad de Cádiz, la uniformidad de un formación investigadora básica y la organización de los eventos.

La evaluación de las competencias adquiridas en el desarrollo de las actividades formativas y los resultados del aprendizaje alcanzados por los doctorandos, tanto en los casos de las actividades formativas transversales como las específicas, será asumida por las comisiones académicas de cada programa de doctorado. Para ello se atenderá a la documentación que se redacte en cada caso, según el procedimiento de control previsto. Aunque una parte de estas actividades se ofrecerán por los servicios centrales y unidades de la Universidad de Cádiz, según la organización académica de las escuelas de doctorado, cada programa diseña su oferta formativa especializada, atendiendo a la oferta que se indica en el apartado 4 de esta memoria y adecuando aquellas actividades formativas que lo contemplan a las particularidades de los doctorandos; esta labor la realizará la comisión académica del programa de doctorado, que determinará en cada caso, atendiendo al informe del tutor, qué actividades son obligatorias para completar el proyecto formativo de cada doctorando.

PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado contempla las denominadas actividades formativas del programa de doctorado como un período de formación de los doctorandos que deben contribuir decisivamente a su formación en investigación. En este sentido, su artículo 2.º dispone que el programa de doctorado tendrá por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos del doctorando, actividad claramente del proceso de investigación, que se vincula a las líneas previstas en el programa. Con más detalles, el artículo 4.º del mismo Real Decreto exige en su número 2 que en la memoria el programa exprese la organización de la formación que propone el programa de doctorado, dando cuenta igualmente de los procedimientos para su control; extremos que deben expresarse en la memoria a los efectos de la verificación de los programas de doctorado y, posteriormente, para la renovación y la acreditación de dichos programas.

A los efectos de determinación de las actividades formativas, el artículo 4.º.1 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, precisa que las memorias de los programas deben incluir aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa; insistiendo finalmente que en todo caso la actividad esencial del doctorando será la investigadora. El mandato legal confiere una gran flexibilidad a la posibilidad del diseño de las actividades formativas de cada programa, permitiendo que la oferta se especialice en cada uno de ellos en atención a la formación cualificada que requieren los doctorandos. Hasta el punto que puede diseñarse una formación diferenciada, al menos idealmente, a cada alumno de un programa de doctorado, seleccionado y cursando las actividades que resulten más provechosas, adecuadas y oportunas para cada investigador; oportunidad que será valorada con la asistencia del tutor del doctorando y ratificada por la Comisión Académica del programa periódicamente.

Esta ordenación de las actividades formativas permite, además, que en cada ocasión las escuelas de doctorado optimicen los recursos que destinan al diseño de las actividades formativas de sus programas de doctorado. Permitiendo con ello la transversalidad en múltiples actividades y, con ello, la optimización de los recursos de esos centros especiales. Todo ello debe redundar en la mejor formación de los investigadores que cursen los programas.

Sobre estas bases, asumiendo los principios expresados, la oferta formativa que contempla este programa prevé actividades básicas, transversales, optativas y obligatorias, que según la oportunidad y las preferencias, debe ser suficiente para que los doctorandos alcancen los objetivos deseados. El período de formación, que se cursa ordenadamente a lo largo de tres años, ofrece una variada formación transversal y una oferta especializada suficiente, que se ha estimado adecuado valorar en al menos seiscientas horas de formación. La oferta, variada en la naturaleza de las actividades, permite que el doctorando que lo desee pueda incrementar, con cierta flexibilidad, el conjunto de las actividades que desea cursar y, con ello, el número de horas de las actividades que realice. La formación alcanzada se recogerá en el documento de actividades que refleja el progreso y los logros de los doctorandos; también es el resultado de la fortaleza del programa de doctorado.

La oferta formativa consiste en un conjunto de actividades (mínimo 600 h) de diversa naturaleza cuyo diseño, planificación, número de horas, procedimiento de control y actuaciones y criterios de movilidad se especifican en el apartado 4. En este sentido, se presenta una tabla resumen con información sobre el cómputo en horas previsto para cada una de esas actividades formativas, así como su carácter obligatorio u optativo. Para cada doctorando, el tutor hará una propuesta de selección de las actividades concretas que deberá realizar el doctorando, la cual tendrá que ser aprobada por la Comisión Académica del programa.

PLAN DE INVESTIGACIÓN

Antes de la finalización del primer año para los doctorandos a tiempo completo y del segundo para los doctorandos a tiempo parcial, desde su matriculación, el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá al menos un resumen de la investigación que se propone realizar, la exposición de los antecedentes, la metodología a utilizar, los objetivos que se pretenden alcanzar y la bibliografía disponible brevemente comentada. El referido Plan describirá igualmente los medios de los que se dispone para su realización y una propuesta de planificación temporal para su consecución. El plan deberá estar avalado por el tutor/a y el director/a y será expuesto y defendido en las Jornadas doctorales de EDUCA. Los cambios de orientación esenciales que se produzcan en dicho plan deberán comunicarse a la Comisión Académica de manera clara, justificando el sentido de los cambios realizados para su evaluación.

DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

Una vez matriculado en el Programa de Doctorado, se elaborará para cada doctorando un Documento de Actividades personalizado y materializado en soporte electrónico, en el que se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y será regularmente revisado, junto con el Plan de investigación, por el tutor y por el director de la tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado.

Tendrán acceso al documento, para consulta e incorporación de registros, según sus competencias:

- el propio doctorando;
- su tutor y/o el director de la tesis;
- el coordinador del programa de doctorado;
- en su caso, los órganos de gestión de la escuela de doctorado responsable del programa;
- la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz;
- la unidad administrativa responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz.

El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa, que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE DATOS

La Comisión Académica evaluará anualmente el plan de investigación y el documento de actividades de los doctorandos.

Puede consultarse el Modelo Plan de Investigación:

<http://escueladoctoral.uca.es/plan-de-investigacion/>

Puede consultarse el Reglamento UCA/CG12/2012 por el que se regula el Régimen de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012 (BOUCA núm. 153, de 10 de enero de 2013), en el siguiente enlace:

http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/Normativa/813681224_1852016101229.pdf

5.2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN ANUAL DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN Y EL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

El seguimiento o evaluación anual del investigador en formación lo realiza la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que se reunirá al efecto con la periodicidad necesaria.

El/la Presidente convocará a la Comisión Académica dos veces en el curso, a mitad y final del mismo, para realizar la valoración de las actividades desarrolladas por los doctorandos del programa. La Comisión evaluará únicamente aquellas actividades que cuenten con el visto del tutor/a del doctorando.

Así mismo, el/la Presidente convocará a la Comisión Académica para realizar la evaluación anual del doctorando a final de cada curso. La Comisión estudiará especialmente el desarrollo del plan de investigación del doctorado, en particular en relación con el cronograma propuesto y las modificaciones producidas, la oportunidad de la metodología propuesta y los avances logrados en la investigación y el documento de actividades de cada doctorando junto con los informes emitidos por el/la tutor/a y el director/a de tesis.

La Comisión Académica emitirá un informe de evaluación del investigador en formación. La evaluación positiva será requisito indispensable para la continuación del doctorando en el programa.

En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación.

En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

5.2.4. Puede consultarse el Modelo de Plan de Investigación en el siguiente enlace:

<http://escueladoctoral.uca.es/plan-de-investigacion/>

Finalizado el plan de investigación, el interesado remitirá la tesis doctoral junto con la documentación requerida a la comisión académica del programa de doctorado, solicitando la conformidad para proceder a su posterior tramitación.

La Comisión Académica garantizará que las tesis doctorales cumplen con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado.

En un plazo máximo de treinta días hábiles tras la solicitud, la comisión académica ha de efectuar una valoración formal de la tesis doctoral, recomendando las modificaciones que considere oportunas o autorizando, si procede, su tramitación.

Según establece el art. 24 del Reglamento UCA/CG06/2012 por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, con carácter general, la autorización para la tramitación estará supeditada a que la tesis reúna alguno de los siguientes indicios de calidad:

- Producción científica derivada de la tesis. Se considerarán como indicios de calidad de la tesis la obtención de resultados publicados en, al menos, una revista de difusión internacional con índice de impacto incluida en los JCR. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se atenderá a la equivalencia que permitan los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para esos campos científicos. En las publicaciones el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.
- Internacionalización de la tesis. La tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con Mención Internacional, deberá contar con contribuciones científicas, no incluidas necesariamente en el apartado anterior, en las que el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

5.2.5. PREVISIÓN DE LAS ESTANCIAS DE LOS DOCTORANDOS EN OTROS CENTROS DE FORMACIÓN, NACIONALES E INTERNACIONALES, CO-TUTELAS Y MENCIONES INTERNACIONALES

La Universidad de Cádiz, a través de su Escuela Doctoral, promoverá acciones encaminadas a que los investigadores en formación realicen una estancia en otro centro de formación distinto del de origen, nacional o extranjero. Cuando el centro de destino se encuentre en el extranjero podrá optar, si se cumplen el resto de los requisitos, a la mención de Doctorado Internacional.

Las estancias de los doctorandos en otros centros, así como los regímenes de co-tutela, se canalizarán a través de los convenios marcos y específicos internacionales ya suscritos por la Universidad de Cádiz con países de Hispanoamérica y Europa, con Estados Unidos, Rusia y China, así como de otros acuerdos internacionales que pudieran establecerse.

Para favorecer la realización de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación e investigación, la Universidad de Cádiz convoca ayudas anualmente dentro de su plan propio de investigación y a través de diversas redes de colaboración, como son la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) y la Fundación Carolina. Igualmente la Universidad de Cádiz participa, a través del Aula Universitaria del Estrecho, de programas anuales que posibilitan el intercambio de doctorandos a ambos lados del Estrecho. Los programas de intercambio están dirigidos tanto a alumnos de grado, máster como de doctorado.

Por otro lado la Universidad de Cádiz convoca anualmente ayudas financiadas por el programa erasmus + (KA 103) por el cual los doctorandos pueden realizar estancias de investigación en cualquier país de la unión europea. Igualmente participa en programa erasmus + KA107 con países del espacio postsoviético, del norte de África o Latinoamérica.

A) MENCIÓN DOCTORADO INTERNACIONAL

Al efecto dispone el art. 35 del Reglamento UCA/CG06/2012 por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, que el título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurran las siguientes circunstancias:

- a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del Título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral.
- b) La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.
- c) En el caso de doctorandos extranjeros, no se considerarán las estancias realizadas en la universidad en la que cursaron sus estudios de grado o postgrado ni a la que se encuentren vinculados.
- d) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- e) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
- f) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.
- g) Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional.

B) TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA

En la Universidad de Cádiz se fomenta, asimismo, el régimen de cotutela en la dirección de tesis, regulándose de forma específica en el art. 36 del Reglamento UCA/CG06/2012. Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro perteneciente a una universidad extranjera, realizándose la tesis entre ambas instituciones. La cotutela de tesis tiene como objetivo inmediato, siempre en condiciones de reciprocidad, la obtención del Título de Doctor por las dos Universidades participantes.

La cotutela de tesis sólo podrá establecerse, en cada caso, con una única universidad extranjera, y se sustentará en un convenio específico firmado al efecto, en virtud del cual, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el Título de Doctor.

Los estudios de doctorado en régimen de cotutela se ajustarán a los siguientes requisitos:

- a. La solicitud de cotutela se presentará por el doctorando a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informar dicha solicitud y tramitarla ante la Comisión de Doctorado quién resolverá.
- b. El doctorando tendrá esta consideración en ambas universidades, manteniendo vinculación en ambas mediante esta figura hasta la exposición y defensa de la tesis, debiéndose indicar en el convenio específico la regulación administrativa y económica que garantice la matrícula de tutela académica de estudios de Doctorado o equivalente en la universidad extranjera durante este periodo, así como la correspondencia de calificaciones.
- c. Los doctorandos en cotutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director de tesis en cada una de las dos universidades firmantes del convenio, asumiendo ambos la codirección de la tesis.
- d. El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas vigentes en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.
- e. Durante este tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades, de modo que en cada una de ellas el periodo de estancia mínimo no será inferior a seis meses, salvo que en el convenio se establezca otro periodo mínimo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mismo.
- f. El tribunal será designado de común acuerdo por las dos universidades y su composición deberá cumplir los requisitos que establezca la legislación vigente en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.
- g. Si las lenguas oficiales de las dos universidades participantes son diferentes, la tesis se redactará en una de las dos lenguas y se completará con un resumen en el otro idioma que deberá contener, al menos: Propósito y delimitación de la Investigación; Procedimientos; Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica; Metodología de investigación empleada; Referencia a los resultados; y conclusiones más significativas.
- h. En todo caso, en la universidad donde no se defienda la tesis, se presentará un resumen redactado en la lengua oficial que corresponda, que se incorporará al expediente.

i. La comisión académica de cada Programa de doctorado es la responsable de la autorización, seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de cotutela, de acuerdo con las normas en vigor.

PREVISIÓN POR CADA CURSO ACADÉMICO:

MENCIONES INTERNACIONALES: 20 % del total de alumnos

COTUTELAS: 5 % del total de alumnos

5.2.6. COMPROMISO INSTITUCIONAL

Una vez asignado el director de tesis se establecerá un compromiso institucional que deberá ser firmado, al menos, por el doctorando, su tutor y/o director de la tesis y el coordinador del programa de doctorado.

En el marco del Estatuto del Personal Investigador en Formación, el compromiso institucional definirá los extremos de la relación académica entre el doctorando y la Universidad de Cádiz, incluidas las funciones de supervisión del doctorando que corresponden al tutor y/o al director de la tesis, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos que se establece en la presente norma y la regulación de los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de los programas de doctorado.

El documento que contenga el compromiso se incorporará al Documento de actividades del doctorando.

El Modelo de Compromiso Institucional puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://www.uca.es/posgrado/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=13386>

5.2.7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las dudas, controversias o conflictos que surjan en relación con el desarrollo del programa de doctorado serán conocidos y atendidos en primer término por la comisión académica del propio programa.

En caso de que esa primera instancia no solucione satisfactoriamente la cuestión planteada, su conocimiento y resolución corresponderá a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, cuyas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Rector.

Se tendrá en cuenta para la resolución de las controversias y los conflictos la Recomendación de la Comisión Europea de 11 de marzo de 2005, relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores.

Los criterios anteriores se entenderán sin perjuicio de las normas o criterios que, en su caso, haya previsto la Escuela de Doctorado.

La herramienta de comunicación de las eventuales quejas, reclamaciones y demás incidencias que se pone a disposición de los doctorandos es el "Buzón de Atención al Usuario de la UCA". El Buzón de Atención al Usuario de la UCA constituye una ventanilla única en materia de consultas, quejas y reclamaciones para canalizar la comunicación entre las personas, ya sean miembros de la comunidad universitaria o externos, y los responsables de cada una de las Unidades y Servicios, tanto docentes como de dirección y administración de la Universidad de Cádiz.

Su objetivo principal es la mejora de todos los servicios prestados por la Universidad de Cádiz (docencia, investigación y gestión), estimulando la comunicación entre los usuarios y los responsables de las Unidades y Servicios, mediante un sistema ágil, de fácil manejo y con un alto nivel de discreción que, además, permitirá conocer la percepción que de la UCA tienen sus usuarios, aparte de propiciar el objetivo de reducir el tiempo de respuesta a las comunicaciones planteadas.

<https://buzon.uca.es/cau/index.do>

La Normativa reguladora del Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz (aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2006; BOUCA núm. 49 de 6 de octubre. Modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010; BOUCA núm. 106), puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://buzon.uca.es/docs/NormativaReguladoraBAU.pdf>

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

El procedimiento para la presentación y defensa de la tesis doctoral del Programa de doctorado se regula en el Capítulo IV (Sobre la tesis doctoral), Capítulo V (Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral), Capítulo VI (Sobre el tribunal de tesis doctoral) Capítulo VII (Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral) del Título (Desarrollo de los estudios de Doctorado), del Reglamento UCA/CG06/2012 por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz. Se dispone lo siguiente:

Capítulo IV. Sobre la tesis doctoral.

Artículo 22. La tesis doctoral.-

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato relacionado con el campo científico, técnico o artístico del programa de doctorado realizado. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo y profesional en el ámbito de la I+D+i.
2. La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.
3. La Memoria de tesis se presentará acompañada del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del director y, en su caso, del tutor de la tesis.

Artículo 23. Tesis como compendio de publicaciones.-

1. La tesis doctoral podrá estar constituida por el conjunto de trabajos publicados por el doctorando sobre el plan de investigación de la tesis doctoral, en aquellos programas que por la naturaleza y evolución de su disciplina científica así lo permitan.
2. Los trabajos deberán haber sido aceptados para su publicación con posterioridad a la primera matriculación de tutela académica y deberán consistir en:
 - a) Un mínimo de tres artículos publicados o aceptados en revistas incluidas en los tres primeros cuartiles de la relación de revistas del ámbito de la especialidad y referenciadas en la última relación publicada por el Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI). No obstante, podrá admitirse un número inferior de publicaciones cuando, atendiendo a las circunstancias de las publicaciones, se consideren de particular relevancia y su excelencia esté informada por la comisión del programa de doctorado y por el Vicerrector competente en materia de doctorado.
 - b) Para los supuestos de disciplinas en los que el anterior criterio de valoración de las publicaciones no sea relevante, las tres publicaciones se evaluarán tomando como referencia las bases y los criterios relacionados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para estos campos científicos, debiendo estar los artículos publicados en revistas incluidas en los dos primeros cuartiles de la última relación publicada. El Vicerrector con competencia en materia de doctorado podrá emitir un informe valorando la relevancia de publicaciones que no respondan al criterio expresado.
 - c) Un libro o, como mínimo tres capítulos de libro, relacionados con el objeto de la tesis, que hayan sido publicados en editoriales de reconocido prestigio que cuenten con sistemas de selección de originales, pudiendo la comisión académica requerir un informe donde se haga constar estos aspectos.
3. No se aceptarán como aportaciones válidas a estos efectos las publicaciones de trabajos no relacionados con el proyecto de tesis doctoral, los trabajos en forma de abstract, los recogidos en proceedings, libros de actas de congresos o en suplementos de revistas, las cartas, artículos de opinión, comentarios, introducciones y otras publicaciones equivalentes, salvo en los casos en los que, previa solicitud del doctorando y atendiendo a las especialidades de la publicación y el campo de la investigación, los informe el Vicerrector competente.
4. En el caso de publicaciones con varios autores firmantes, el doctorando deberá hacer mención expresa de su contribución al trabajo realizado, justificando la relevancia de sus aportaciones frente al resto de los firmantes. En estos supuestos, además, se deberá presentar la conformidad de los restantes autores para la presentación como tesis por el doctorando, manifestando expresa y formalmente la propia renuncia a presentarlos como parte de otra tesis doctoral en cualquier otra universidad. Este documento, que se redactará en el formato normalizado que apruebe el Vicerrector con competencia en la materia, se publicará junto con la tesis, en la forma adecuada.
5. En los artículos y capítulos de libro el doctorando deberá ser preferentemente el primer autor, pudiendo ocupar el segundo lugar de los autores siempre que el primer lugar sea ocupado por la persona que ostente la dirección de la tesis. El vicerrector con competencia en materia de doctorado podrá emitir un informe valorando la relevancia y la eventual equivalencia de un orden de autores distinto del expresado, atendiendo a las especialidades de la disciplina.
6. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.
7. En esta modalidad, la tesis deberá constar al menos de los siguientes apartados:
 - a) Resumen;
 - b) introducción y justificación de la unidad temática de la tesis;
 - c) hipótesis y objetivos;
 - d) análisis crítico de los antecedentes;
 - e) discusión conjunta de los resultados obtenidos en los diferentes trabajos;
 - f) conclusiones alcanzadas, indicando de qué publicación o publicaciones se desprenden;
 - g) perspectivas, bibliografía y anexo con los artículos publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación de la revista o editorial.
8. La Memoria de tesis irá acompañada, además, del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del director o, en su caso, del tutor de la tesis, de un Informe con el factor de impacto y cuartil del Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI) o de las bases de datos de referencia del área en el que se encuentran las publicaciones presentadas. En su caso, además, deberá acompañarse los informes del Vicerrector competente contemplados en este precepto.

Capítulo V. Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral.

Artículo 24. Solicitud y autorización de la tramitación de la presentación de la tesis.

1. Finalizado el plan de investigación, el interesado remitirá la tesis doctoral junto con la documentación requerida a la comisión académica del programa de doctorado, solicitando la conformidad para proceder a su posterior tramitación.
2. La comisión académica garantizará que las tesis doctorales cumplen con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado. A estos efectos, el programa de doctorado podrá establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa y/o la necesidad de recabar el informe favorable de expertos nacionales o internacionales externos al programa de doctorado.
3. En un plazo máximo de treinta días hábiles tras la solicitud, la comisión académica ha de efectuar una valoración formal de la tesis doctoral, recomendando las modificaciones que considere oportunas o autorizando, si procede, su tramitación.
4. Además del cumplimiento de los requisitos establecidos en el control de calidad del programa de doctorado, con carácter general la autorización para la tramitación estará supeditada a que la tesis reúna alguno de los siguientes indicios de calidad:

a) Producción científica derivada de la tesis. Se considerará como indicio de calidad de la tesis la obtención de resultados publicados en, al menos, una revista de difusión internacional con índice de impacto incluida en el Journal Citation Reports. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se atenderá a la equivalencia que permitan los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para esos campos científicos. En las publicaciones el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

b) Internacionalización de la tesis. La tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con Mención Internacional, deberá contar con contribuciones científicas, no incluidas necesariamente en el apartado anterior, en las que el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

Artículo 25. Depósito y exposición pública de la tesis doctoral.-

1. En caso de ser autorizada la tramitación de la tesis por la comisión académica del programa de doctorado, el doctorando deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz dos ejemplares de la misma, que quedarán en depósito durante un plazo de quince días lectivos, uno en la propia Secretaría General, en otro en la unidad o escuela responsable del programa de doctorado, donde podrán ser examinados por cualquier doctor que lo solicite. Si un doctor lo estimara pertinente, podrá dirigir por escrito a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz las consideraciones que estime oportuno formular.

Cuando la naturaleza del trabajo de la tesis doctoral no permita su reproducción, el requisito de la entrega de ejemplares quedará cumplido con el depósito del original en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.

2. Los Centros responsables del doctorado comunicará el depósito de la tesis doctoral a todos los doctores a través de los Departamentos, y a través de la página web de la Universidad, hará difusión de las tesis que se encuentren en depósito en cada momento.

Artículo 26. Autorización para la defensa de la tesis por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.-

1. Finalizado el plazo de depósito, las observaciones que se hubieran presentado se remitirán al coordinador del programa de doctorado, al director de la tesis y al doctorando, quienes deberán emitir informe que dé respuesta a las mismas en el plazo de 20 días hábiles.

2. La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, a la vista de los escritos recibidos y en su caso, previa consulta a la comisión académica del programa de doctorado y a los especialistas que estime oportuno, decidirá en el plazo máximo de 30 días si la tesis doctoral se admite a trámite para su defensa o si, por el contrario, de forma motivada, procede retirarla.

3. Hasta el momento del acto de defensa y exposición pública de la tesis, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz podrá suspender la autorización para la defensa de la tesis si se dieran circunstancias graves sobrevenidas que justificaran esta medida, lo que deberá comunicarse a la persona que desempeñe la presidencia del tribunal.

Artículo 27. Matrícula de la defensa de la tesis doctoral.

Una vez obtenida la autorización para la defensa de la tesis doctoral, la persona interesada formalizará la matrícula de defensa de la misma.

Capítulo VI. Sobre el tribunal de tesis doctoral.

Artículo 28. Nombramiento.-

Autorizada la defensa de la tesis doctoral por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, la comisión académica propondrá, para su nombramiento por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal que evaluará la tesis doctoral, previa propuesta del director de la tesis y, en su caso, refrendada por el Tutor. Esta propuesta irá acompañada de la aceptación a formar parte del tribunal y la declaración de cumplir alguno de los requisitos exigidos para la acreditación de la actividad investigadora.

La comisión académica solicitará al presidente del tribunal de tesis que determine el día, hora y lugar en el que se realizará el acto de exposición y defensa.

Artículo 29. Composición del tribunal de la tesis doctoral.

1. El tribunal estará constituido por tres titulares y dos suplentes, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Todos los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada en la materia a que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma. Se considerará como experiencia investigadora acreditada el cumplir alguno de los requisitos exigidos para dirigir tesis doctorales, excepto en el caso de los doctores de empresas, que podrán participar en los tribunales de tesis siempre que su actividad profesional esté relacionada con la I+D+i.

b) Sólo un miembro del tribunal podrá pertenecer a la Universidad de Cádiz. Los otros dos miembros no podrán estar adscritos a la escuela de doctorado ni al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando, ni tener relación contractual o estatutaria con las instituciones o empresas que tengan establecidos convenios específicos de colaboración con la escuela de doctorado y/o el programa de doctorado correspondientes.

2. La presidencia del tribunal recaerá en el miembro con mayor categoría profesional y antigüedad, ejerciendo las funciones propias de la secretaria del tribunal la persona de menor categoría profesional y antigüedad. El miembro del tribunal adscrito a la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de la tramitación administrativa del proceso de exposición y defensa de la tesis, previa autorización expresa del secretario con el visto bueno del presidente del tribunal.

3. En ningún caso podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la misma ni, en el caso de tesis presentadas por compendio de publicaciones, los coautores de las mismas ni quienes incurran en cualquiera de las causas de abstención establecidos en la normativa pública.

Capítulo VII. Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral

Artículo 31. Convocatoria del acto de defensa de la tesis. Constitución del tribunal.-

1. Una vez autorizado el acto de exposición y defensa de la tesis, será convocado por quien presida el tribunal, que informará a quienes integran el tribunal, al doctorando, al director de la tesis y a la propia comisión académica del programa de doctorado con una antelación mínima de 72 horas a su celebración, indicando el día, lugar y hora de celebración de la lectura de la tesis.
2. La lectura de la tesis tendrá que realizarse en el plazo de 3 meses desde la autorización del acto de exposición y defensa.
3. El Centro con competencia en materia de doctorado, a través de la página web de la Universidad, hará difusión de los actos de lectura de tesis en cada momento.
4. Si el día fijado para el acto de defensa y exposición pública de la tesis no se presentara alguno de los miembros del tribunal, se incorporará uno de los suplentes nombrados, por su orden. Para continuar con la exposición será necesario que estén presentes los tres miembros del tribunal y que se cumpla el requisito sobre los integrantes del tribunal externos a la Universidad de Cádiz, escuela de doctorado y/o programa de doctorado. En caso de que se decidiese suspender el acto, se fijará otro día para realizar la defensa de acuerdo con el resto de quienes forman parte del tribunal y el doctorando, debiéndose comunicar el cambio al Centro de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Cádiz y al coordinador del programa de doctorado.
5. La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz no reconocerá como válidos los actos de lectura y defensa juzgados por tribunales que no se ajusten en su composición final a lo establecido en la legislación en vigor, o aquellos en que se incumplan algunos de los artículos del presente reglamento.

Artículo 32. Acto de exposición y defensa de la tesis doctoral.-

1. El acto de exposición y defensa de la tesis tendrá lugar en sesión pública durante el período lectivo del calendario académico, en las instalaciones de la Universidad de Cádiz. En caso de que se desee realizar la defensa fuera del período lectivo o fuera de las instalaciones de la Universidad o por videoconferencia, deberá recabarse la autorización del Presidente de la Comisión de Doctorado.
2. El acto consistirá en la exposición oral por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal, refiriéndose principalmente a la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales.
3. Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando podrá contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.
4. En el caso de que el contenido de la tesis esté sujeto a convenios de confidencialidad con empresas, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, previo informe de la comisión académica del programa de doctorado, podrá autorizar la presentación parcial de la tesis en el período de exposición pública, así como que el acto de exposición y defensa se realice, total o parcialmente, de forma restringida al tribunal. . Artículo 33. Valoración de la tesis doctoral.-1. La tesis doctoral se evaluará en el acto de exposición y defensa según los siguientes criterios:
 - a) El tribunal dispondrá, con suficiente antelación, del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas realizadas. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.
 - b) El tribunal emitirá un informe único y la calificación global de la tesis en términos de «apto» o «no apto». El informe de valoración de la tesis, que deberá ser razonado, resultado de un examen y discusión de la misma, deberá incluir:
 - i. Justificación del carácter innovador del tema de estudio.
 - ii. Adecuación de la metodología utilizada o propuesta de alternativas
 - iii. Grado de claridad en la exposición de los resultados obtenidos y análisis de los mismos.
 - iv. Observación de la correcta elección y citación de la bibliografía.
 - v. Análisis crítico de las conclusiones de estudio.
 - c) Las personas del tribunal emitirán un voto secreto sobre la idoneidad, o no, de que la tesis obtenga la mención de «cum laude», que se obtendrá si se emite el voto positivo por unanimidad.

Mediante instrucción, el vicerrector con competencia en materia de doctorado establecerá el procedimiento para cumplir con las garantías legales exigidas para la emisión y el escrutinio de los votos. En todo caso, la votación indicada deberá hacerse en una sesión separada del acto de defensa de la tesis doctoral, mediante un procedimiento que garantice el secreto del voto y su custodia hasta la apertura de los sobres, en un acto público que se celebrará en las dependencias de la Oficina de Postgrado de la Universidad de Cádiz.

2. La entrega de las actas correspondientes a la exposición y la defensa de la tesis en la Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz se realizará en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al día de exposición y defensa de la tesis.

Artículo 34. Archivo y publicación electrónica de la tesis.-

1. La Universidad de Cádiz, a través del Servicio de Biblioteca, se ocupará del archivo de la tesis en formato electrónico abierto en su repositorio institucional. Asimismo, desde el Centro de Posgrado y Formación Permanente se remitirá un ejemplar de la tesis en formato electrónico y la información complementaria al Ministerio de Educación.
2. En las circunstancias que aprecie la comisión académica del programa, entre otras, la participación de empresas en el programa o escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se seguirá el procedimiento establecido para preservar la confidencialidad total o parcial de la tesis doctoral.

Título III. Doctorado Internacional

Artículo 35. Mención Internacional al Título.-

1. El título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que, durante el período de formación necesario para la obtención del Título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral.
- b) La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.
- c) En el caso de doctorandos extranjeros, no se considerarán las estancias realizadas en la universidad en la que cursaron sus estudios de grado o postgrado ni a la que se encuentren vinculados.
- d) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- e) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
- f) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.
- g) Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional.

2. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universidad de Cádiz o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

Artículo 36. Tesis doctoral en régimen de cotutela.-

1. La cotutela de tesis tiene como objetivo inmediato, siempre en condiciones de reciprocidad, la obtención del Título de Doctor por las dos Universidades participantes. Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro perteneciente a una universidad extranjera, realizándose la tesis entre ambas instituciones.

2. La cotutela de tesis sólo podrá establecerse, en cada caso, con una única universidad extranjera, y se sustentará en un convenio específico firmado al efecto por las máximas autoridades de las Universidades participantes, en virtud del cual, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el Título de Doctor.

3. Los alumnos que realicen los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz deberán seguir en todo caso los procedimientos establecidos en las normas reguladoras del doctorado en vigor en esta Universidad. La inclusión de la tesis en el régimen de cotutela no eximirá en ningún caso del cumplimiento de los requisitos que marque la normativa vigente para la admisión del doctorando al programa de doctorado y el desarrollo de la tesis.

4. Los estudios de doctorado en régimen de cotutela se ajustarán a los siguientes requisitos:

a) La solicitud de cotutela se presentará por el doctorando a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informar dicha solicitud y tramitarla ante la Comisión de Doctorado quien resolverá.

El doctorando tendrá esta consideración en ambas universidades, manteniendo vinculación en ambas mediante esta figura hasta la exposición y defensa de la tesis, debiéndose indicar en el convenio específico la regulación administrativa y económica que garantice la matrícula de tutela académica de estudios de Doctorado o equivalente en la universidad extranjera durante este periodo, así como la correspondencia de calificaciones.

b) Los doctorandos en cotutela se inscribirán en cada una de las dos Universidades participantes en la misma, pero la tesis será objeto de una única defensa en la universidad que se establezca en el convenio. Las tasas que correspondan deberán ser abonadas únicamente en dicha universidad.

c) Los doctorandos en cotutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director de tesis en cada una de las dos universidades firmantes del convenio, asumiendo ambos la codirección de la tesis.

d) El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas vigentes en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral. Durante este tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades, de modo que en cada una de ellas el período de estancia mínimo no será inferior a nueve meses, salvo que en el convenio se establezca otro período mínimo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mismo.

e) El procedimiento de depósito y defensa de la tesis doctoral será el que establezcan las normas que regulen los estudios de doctorado en la universidad en la que se llevará a cabo la defensa de la tesis.

f) El tribunal será designado de común acuerdo por las dos universidades y su composición deberá cumplir los requisitos que establezca la legislación vigente en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.

g) Si las lenguas oficiales de las dos universidades participantes son diferentes, la tesis se redactará en una de las dos lenguas y se completará con un resumen en el otro idioma que deberá contener, al menos:

i. Propósito y delimitación de la Investigación.

ii. Procedimientos.

iii. Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica.

iv. Metodología de investigación empleada.

v. Referencia a los resultados.

vi. Conclusiones más significativas.

En todo caso, en la universidad donde no se defienda la tesis, se presentará un resumen redactado en la lengua oficial que corresponda, que se incorporará al expediente.

h) La comisión académica de cada Programa de doctorado es la responsable de la autorización, seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de cotutela, de acuerdo con las normas en vigor.

i) El depósito, derechos de autor y reproducción de las tesis deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente en España en materia de estudios de doctorado y propiedad intelectual.

j) Superada la defensa de la tesis, el doctorando podrá solicitar la expedición del título de Doctor en ambas universidades, de acuerdo con sus normativas vigentes y las disposiciones establecidas en el correspondiente convenio, donde se exigirá un certificado oficial del acto de lectura en el que, al menos, deberá constar la fecha de lectura y la calificación obtenida al objeto de poder expedir el título de Doctor correspondiente".

El Reglamento citado (UCA/CG06/2012) puede consultarse íntegro en el siguiente enlace:

http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/Normativa/813681224_1852016101229.pdf

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
LI1	Economía: Cambio tecnológico, economía de la defensa y economía internacional y desarrollo territorial
LI2	Dirección de empresas: estrategia y recursos humanos
LI3	Nuevas tendencias en la investigación contable: responsabilidad social, transparencia, gobierno corporativo, control de gestión y evaluación de la innovación

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

Equipo de investigación L.I.1.

Línea de investigación en "Economía: Cambio tecnológico, economía de la defensa y economía internacional y desarrollo territorial".

Nombre y apellidos profesorado	Número de tesis en dirección en los últimos cinco años	Número de tesis defendidas en los últimos cinco años	Año concesión último sexenio (último año del periodo que se evaluó)
Daniel Coronado Guerrero		2	2011
Manuel Acosta Seró	1	1	2015
Mª Angeles Martínez Navarro		0	2014
Esther Ferrándiz León		0	*
Mª del Carmen Pérez González	10	1	

*Los investigadores señalados cuentan con méritos equivalentes

Equipo de investigación L.I.2.

Línea de investigación en "Dirección de empresas: estrategia y recursos humanos"

Nombre y apellidos profesorado	Número de tesis en dirección en los últimos cinco años	Número de tesis defendidas en los últimos cinco años	Año concesión último sexenio

			(último año del periodo que se evaluó)
Fernando Martín Alcázar	5	3	2013
Mª Carmen Camelo Ordaz	--	3	2016
Pedro M. Romero Fernández	1	2	2016
Mª Luz Fernández Allés	2	2	2012
Gonzalo Sánchez Gardey	3	2	2015
Antonio R. Sánchez Ramos	--	1	2012
Salustiano Martínez Fierro			2016
Macarena López Fernández	--	2	*
Natalia García Carbonell	1	--	*
Jesús Barrena Martínez			*

*Los investigadores señalados cuentan con méritos equivalentes

Equipo de investigación L.I.3.

Línea de investigación en *¿Nuevas tendencias en la investigación contable: responsabilidad social, transparencia, gobierno corporativo, control de gestión y evaluación de la innovación?*

Nombre y apellidos profesorado	Número de tesis en dirección en los últimos cinco años	Número de tesis defendidas en los últimos cinco años	Año concesión último sexenio (último año del periodo que se evaluó)
Manuel Larrán Jorge	1	4	2008
Emiliano Ruíz Barbadillo	--	2	2013
Teresa García Valderrama	1	2	2008
Mª Luisa Vélez Elorza	--	1	2015
Jose Manuel Sánchez Vázquez	1	--	2012
Gregorio Rodríguez	1	5	2013
Mª Soledad Ibarra Sáiz	1	5	2013
Nieves Gómez Aguilar			2013
Jesús Herrera Madueño	--	1	2015
Javier Andrades			*

*Los investigadores señalados cuentan con méritos equivalentes

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

El artículo 12.3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, *por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, dispone que *La labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado*; aspecto sobre el que insiste, en términos similares, el número 6 del Anexo I del mismo Real Decreto. Además, el Anexo II del mismo texto legal contempla entre los criterios de evaluación para la verificación de los programas de doctorado, entre otros extremos, *[6] la existencia en la universidad de mecanismos claros de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis*. Otros preceptos del Real Decreto concretan la destacada labor que, en materia de formación de los doctorandos, se confía al director y al tutor de los doctorandos. Ningún otro criterio se fija en la norma de referencia. Sin embargo, el conjunto de esos extremos permite una reflexión, propia de cada universidad, sobre el reconocimiento que resulta oportuno atribuir a los directores de tesis y a los tutores de los doctorandos, atendiendo a las especialidades de cada institución y, cuando se requiera, de cada programa de doctorado.

Ese reconocimiento, que debe tomar como referencia esencial los programas de doctorado y la dedicación que supone a cada investigador el desarrollo de esas cualificadas funciones, no puede hacerse sin embargo de espaldas a la organización académica de la universidad y, con ello, a la situación de su plantilla y la ordenación de todos los estudios que en cada universidad se imparte.

Sobre estas bases, la Universidad de Cádiz reconoce la labor desarrollada por el director de la tesis como parte de la dedicación docente del profesor, con arreglo a los siguientes puntos:

- Por cada año que se ejerce como director y por cada doctorando 0,5/n créditos de reducción de la capacidad docente, siendo n el número total de directores.
- Ese reconocimiento se extenderá por un período máximo de tres años por cada doctorando.
- Además, la defensa y lectura de la Tesis doctoral supondrá el reconocimiento de 0,5 créditos adicionales que se reconocerán el curso siguiente al de la defensa.
- El cómputo máximo de créditos de dedicación docente reconocidos a cada director por razón de la dirección de una tesis, en aplicación de los criterios anteriormente indicados, no podrá exceder de 2 créditos, repartidos en los años indicados.

Además, la Universidad de Cádiz reconoce la labor desarrollada por el tutor del doctorando como parte de la dedicación docente del profesor, con arreglo a los siguientes puntos:

- Por cada año que se ejerce como tutor y por cada doctorando, 0,1 créditos de reducción de la capacidad docente.
- Ese reconocimiento se extenderá por un período máximo de tres años por cada doctorando.

Además, la defensa y lectura de la Tesis doctoral supondrá el reconocimiento de 0,1 créditos adicionales que se reconocerán el curso siguiente al de la defensa.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.1. RECURSOS MATERIALES ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La sede de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz está ubicada en el Edificio Hospital Real, plaza Falla nº 8. Se trata de un edificio histórico rehabilitado, y en él está instalada una buena parte de los servicios centralizados de la Universidad, que comparten una infraestructura moderna y adecuada para la gestión de dichos servicios y el desarrollo de la actividad del equipo de dirección.

En cuanto al resto de recursos materiales necesarios para el desarrollo de la docencia e investigación, el doctorando contará con la infraestructura específica que requiera, de acuerdo con sus actividades, en el marco de los cuatro campus de la Universidad de Cádiz (conexión a red, espacios para estudio, aulas multimedia, salas de reuniones, bibliotecas, laboratorios, etc.), ya que el modelo de gestión de estos recursos en la Universidad de Cádiz está organizado de forma abierta y con el objetivo de su máxima racionalización y eficiencia.

Para ello, la Universidad cuenta con dos plataformas, el Centro de Atención al Usuario y el Sistema Informático de Reserva de Recursos.

El Centro de Atención al Usuario (CAU) es el instrumento electrónico con el que cuenta la Universidad de Cádiz para hacer llegar la carta de servicios ofertados a sus usuarios, de una manera única, clara y transparente y facilitarles un punto claro de referencia hacia dónde dirigir sus peticiones. El CAU es la ventanilla única de los servicios de la UCA que agiliza la tramitación de peticiones administrativas y de servicios, facilitando con ello al usuario un sistema único para su realización y seguimiento.

El Sistema Informático de Reserva de Recursos (SIRE) permite que cada usuario pueda realizar las reservas que necesite de cualquier recurso disponible en cualquiera de los Campus (aulas y medios audiovisuales) para su actividad docente e investigadora y siempre de acuerdo con las normativas aplicables de usos de recursos de la Universidad de Cádiz y con las correspondientes normativas de centros.

En la aprobación del plan de trabajo del doctorando, la Comisión Académica de este Programa de Doctorado, tendrá en cuenta la adecuación de los recursos disponibles a la naturaleza de la actividad investigadora planteada, y en caso de que sean requeridos otros recursos específicos, éstos deberán quedar especificados en dicho plan.

Para la gestión administrativa de los estudios adscritos a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, cuenta con las instalaciones y el personal de la Oficina de Coordinación de Posgrado, que actualmente tiene la dotación propia de seis puestos de trabajo con tareas de gestión, estructurados de la siguiente manera:

- Una coordinadora de estudios de posgrado.
- Una jefa de gestión con competencias específicas en materia de Doctorado.
- Dos gestoras con carácter permanente.
- Dos gestoras de apoyo.

En este sentido, dispone el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, en su Disposición Adicional Segunda, que la Universidad de Cádiz velará por la adscripción a la Escuela del Personal de Administración y Servicios que contribuya a garantizar su correcto funcionamiento, definiendo sus funciones de acuerdo con las necesidades del Centro definidas en este Reglamento. Inicialmente, la gestión administrativa de la Escuela de Doctorado se atenderá con el personal de la Oficina de Coordinación de Posgrado, en los términos en que lo ordene el Vicerrector con competencia en materia de doctorado.

http://www.uca.es/recursos/bouca/BOUCA_0153.pdf

OTROS RECURSOS MATERIALES

La Universidad de Cádiz hace un uso transversal de todos los recursos materiales que están a disposición de la comunidad universitaria con independencia de su adscripción a una u otra titulación, Facultad o Campus. En cada uno de los cuatro Campus en los que se divide la Universidad de Cádiz hay un administrador que es el responsable directo de la gestión de los espacios y recursos del Campus. Pueden consultarse todos los recursos materiales disponibles en cada uno de los cuatro campus en los siguientes enlaces:

CAMPUS DE ALGECIRAS: <http://www.uca.es/admalgeciras>

CAMPUS DE CÁDIZ: <http://www.uca.es/admcadiz/informacion-del-campus>

CAMPUS DE JEREZ: <http://www.uca.es/admjerez/servicios/conserjeria/informacion-de-edificios>

CAMPUS DE PUERTO REAL: <http://www.uca.es/admpuertoreal/>

7.1.2. RECURSOS MATERIALES ESPECÍFICOS EN LOS CAMPUS, PARA LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

En relación con el Programa de Doctorado objeto de la presente Memoria, las líneas propuestas se ubican básicamente en los Campus de Cádiz, Jerez y Algeciras. Los recursos materiales disponibles para el desarrollo de la investigación están fundamentalmente en línea, además de instalaciones específicas que pueden ser utilizadas por los doctorandos.

El acceso directo a los recursos en línea puede realizarse desde cualquier ordenador de la Universidad, o fuera de los campus universitarios a través del sistema VPN o utilizando un sistema de identificación. Estos recursos se resumen en los siguientes:

- *Catálogo Automatizado de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.* Permite acceder a La descripción bibliográfica de un millón aproximadamente de documentos, a texto completo en mucho de Los casos.
- *Revistas.* El sistema UCAdoc permite el acceso a aproximadamente 11000 títulos de revistas. Más de 9000 títulos de revistas electrónicas, la mayoría disponibles a texto completo.
- *Bases de Datos.* Se encuentran tanto en la UCA como en otras instituciones a las que se dispone de acceso a través de internet, y en distintos formatos (en CD-ROM, en servidores de distintos tipos y en línea). Algunos ejemplos de bases de datos a texto completo en las áreas objeto del Programa de Doctorado son las siguientes: ABI/INFORM Complete, Accounting & Tax, Banking Information Source, Business, Management & Economics Book Series - Emerald, Business Source Complete, Emerald Management Xtra, EbscoHost, ProQuest Entrepreneurship, Research Papers in Economics, SABI online, Safari Business Books Online, etc.

A los anteriores se les añaden las instalaciones habituales (bibliotecas de cada Campus), donde pueden consultarse físicamente en sala una variedad de revistas, libros y documentación. Estas bibliotecas cuentan además con espacios de aprendizaje (salas multifuncionales dotadas con equipamiento audiovisual y de ofimática, que pueden ser utilizadas para la realización de actividades académicas especiales, proyectos didácticos específicos, cursos, seminarios o sesiones de formación), y aulas de formación (pequeñas salas con equipamiento audiovisual y de ofimática, que pueden ser utilizadas para la realización de actividades académicas o sesiones de formación fuera del aula tradicional y relacionadas con los recursos de información). Desde las biblioteca ubicadas en los distintos campus se puede acceder a un servicio de préstamo individual de ordenadores portátiles, susceptibles de ser utilizados. Desde estos ordenadores se puede acceder a recursos de información y documentación (bases de datos y revistas electrónicas), recursos ofimáticos y recursos de impresión.

A continuación se resumen los principales recursos físicos por Campus.

RECURSOS FÍSICOS CAMPUS DE CÁDIZ

Los recursos fundamentales del Campus de Cádiz se concentran en la Biblioteca de Ciencias Sociales y Jurídicas, que cuenta con 9 Salas de trabajo espacios cerrados dentro de la Biblioteca destinados al estudio y la consulta en grupo), espacio de aprendizaje (con capacidad de 40 plazas) y aula de formación (30 plazas). La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales cuenta con cinco aulas de informática de treinta puestos cada una susceptibles de ser utilizadas por los alumnos de doctorado, además de las aulas de docencia y salas multiusos.

RECURSOS FÍSICOS CAMPUS DE JEREZ

La Biblioteca del Campus de Jerez cuenta con 10 Salas de trabajo mas espacio de aprendizaje (50 plazas). La sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales dispone de tres aulas de informática de treinta puestos cada una susceptibles de ser utilizadas por los alumnos de doctorado (además de aulas de docencia y salas multiusos).

RECURSOS FÍSICOS CAMPUS DE ALGECIRAS

Los recursos físicos de las líneas de investigación en el Campus de Algeciras se ubican en la Biblioteca de la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería, que cuenta con 4 Salas de trabajo. Las instalaciones de la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería dispone, entre otro equipamiento, de seis aulas de informática (entre 20 y 30 puestos cada una) que son susceptibles de ser usadas por los alumnos de doctorado.

PRINCIPAL EQUIPAMIENTO DE INVESTIGACIÓN

La Universidad cuenta con un servicio de apoyo a la investigación que centraliza el principal equipamiento científico de la UCA. Este equipamiento está organizado en seis divisiones que dan servicio a los grupos de investigación de la UCA, a otros organismos públicos de investigación y a empresas privadas que lo soliciten. El objetivo principal de este servicio es facilitar el acceso de los investigadores y empresas a técnicas instrumentales mediante el asesoramiento especializado en el uso y prestaciones del equipamiento, así como garantizar su mantenimiento y correcto funcionamiento. En el caso de las líneas de este Programa, el Servicio Central de la Universidad es especialmente relevante para gestionar el software de investigación con personal especializado.

La Universidad también dispone de nube propia, en la que cada investigador puede depositar y compartir ficheros de datos o de otro tipo. Otros recursos incluyen, además de los ya descritos a los que se accede en línea, software licenciado (SPSS, Statgraphics, etc.).

Por último, los investigadores que participan en el programa de doctorado están integrados en grupos de investigación, que cuentan con sus propios recursos para desarrollar las líneas de trabajo.

7.1.3. PREVISIÓN DE RECURSOS EXTERNOS Y BOLSAS DE VIAJE DEDICADAS A AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO DE LOS DOCTORANDOS EN SU FORMACIÓN

Para la asistencia a congresos y reuniones científicas y realización de estancias en el extranjero, el Programa de Doctorado cuenta con varias vías de financiación, como son las bolsas de viaje que otorgan las universidades a los investigadores en formación y los fondos propios de los equipos de investigación a través de los proyectos de investigación y contratos ligados al Programa de Doctorado. A su vez la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, aparte de los fondos propios que pudiera destinar a ello, articulará mecanismos de captación de fondos externos, mediante convenios y acuerdos con instituciones y empresas, encaminados a incrementar la oferta de bolsas de ayuda.

Igualmente, para la financiación de acciones de movilidad internacional se recurre a las ayudas del MINECO, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la propia Universidad.

En lo que se refiere a las ayudas de la Universidad de Cádiz, destacamos las acciones previstas en el Plan Propio de Investigación y en el Plan Propio de Internacionalización.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz establecen en su artículo 196 la necesidad de aprobar, con carácter anual, un Plan Propio de Investigación para el fomento y apoyo de la actividad investigadora. Dentro del Plan Propio de Investigación se contemplan específicamente Ayudas de Movilidad:

- Ayudas de Asistencia a Eventos Científicos
- Ayudas de Asistencia a Congresos Científicos por parte de Alumnos Colaboradores
- Ayudas para Estancias en otros Centros de Investigación

<http://www.uca.es/programas-propios-investigacion-transferencia/2016-2017/contenido>

Por su parte el Plan Propio de Internacionalización contempla ayudas de movilidad para estancias cortas de investigación con Universidades de Estados Unidos, Rusia e Iberoamérica con las que la UCA tenga convenio bilateral.

Paralelamente, cada año la escuela de doctorado de la Universidad de Cádiz convoca un programa de ayudas para la realización de actividades formativas (cursos de formación, asistencia a congresos, otras actividades) y para el fomento de la movilidad para tesis realizadas en régimen de cotutela. (<http://escueladoctoral.uca.es/category/becas/>)

Se favorecerá el acceso de los doctorando a becas y ayudas de diverso tipo, como las de movilidad de doctorandos a través del programa Erasmus +, Erasmus + Prácticas (para estancias de prácticas en empresas e instituciones Europeas), Fundación Carolina, ayudas de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), programa de becas de movilidad para Universidades de América, Asia y Corea con las que se ha establecido convenio bilateral y las convocadas por las autoridades educativas autonómicas y nacionales.

En este sentido, se incentivará que los doctorandos acudan a las convocatorias públicas y privadas de becas de movilidad y ayudas para estancias de investigación y asistencia a congresos por parte del Ministerio correspondiente, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de las propias de la Universidad, de fundaciones públicas o privadas y empresas.

Se dará información puntual y detallada de las convocatorias de contratos predoctorales de Formación del personal de investigación (FPI) y de Formación del profesorado universitario (FPU), así como de otras autonómicas.

Cuando menos, se aspira a mantener el número de doctorandos que en los últimos años han contado con contratos pre-doctorales (FPI, FPU y similares) para realizar sus tesis en los programas hasta ahora en vigor.

Adicionalmente a los recursos humanos y materiales disponibles la Universidad de Cádiz, los doctorandos participantes en el programa se beneficiarán de los medios y servicios disponibles en las entidades e instituciones con las que se mantiene colaboración y/o convenio para la realización de tareas de formación académica e investigadora.

Destacan en este sentido las becas que convoca el Banco de Santander para el Personal Docente e Investigador de universidades españolas con convenio de colaboración vigente con el mismo y cuya finalidad, entre otras, es ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación mediante una estancia en algún centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen.

Previsión del porcentaje de investigadores en formación que consiguen las citadas ayudas: se prevé que la totalidad de los doctorandos pueda cumplir los requisitos mínimos del programa del doctorado (con financiación total o parcial), mediante los distintos programas y ayudas expuestos.

7.1.4. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS TRANSVERSALES Y ESPECÍFICAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, como centro responsable de la organización y gestión de todos los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz, en coordinación con la Dirección General de Relaciones Internacionales, el Vicerrectorado de Investigación y con el apoyo de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado, convoca cada año, en el marco del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz y como parte del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz, un programa de ayudas para la realización de actividades formativas:

(<http://escueladoctoral.uca.es/category/becas/>)

El principal objetivo de este Programa es que los beneficiarios, investigadores en formación, puedan realizar actividades formativas en cualquier universidad o institución académica de prestigio y tiene como objetivo fomentar la movilidad de los doctorandos de la UCA, apoyando su participación en congresos, cursos de formación transversales o específicos de la temática de investigación propia del solicitante u otras actividades formativas de interés para su formación doctoral.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La entrada en vigor del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de renovar la acreditación. En este sentido, la Universidad de Cádiz ha diseñado un Sistema de Garantía de Calidad de común a todos los programas (SGCD). Éste se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas, a fin de que superen el proceso de acreditación con las mayores garantías de éxito y se implante un proceso sistemático para la gestión y de mejora continua de todos los aspectos relacionados con dichas enseñanzas. La información detallada del SGCD se encuentra disponible en la dirección: <http://sgc.uca.es/doctorado>.

8.1.1. Órganos responsables del SGCD

La Universidad de Cádiz, según indican sus Estatutos, asigna la máxima competencia de los Sistemas de Calidad al Consejo de Calidad. Los órganos responsables en la Universidad de Cádiz de la implantación, seguimiento y garantía de la calidad del SGCD son el vicerrectorado competente en mate-

ria de calidad y el competente en materia de Máster y Doctorado. En cada momento el Vicerrector con competencias asumirá la responsabilidad de supervisar el sistema, con el apoyo y ayuda de la Unidad de Calidad y Evaluación. La gestión administrativa y técnica del Sistema de Garantía de Calidad corresponderá a la Unidad de Calidad y Evaluación.

La responsable de cada programa de doctorado será la Comisión Académica, encargada de la definición del programa de doctorado, su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la formación de cada doctorando, como se recoge en el Reglamento Universidad de Cádiz (CG06/2012), por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, aprobado en el Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012.

Para la implantación y seguimiento del SGCD, la Comisión Académica de cada programa propondrá la composición de la Comisión de Calidad, que será aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz. Formarán parte de esta Comisión de Calidad doctores y representantes de los doctorandos y de los doctores egresados. También contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un agente externo, cuya relación con la Comisión será establecida en el reglamento de funcionamiento de dicha comisión.

Entre los objetivos de esta Comisión de Calidad del programa está analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el Sistema de Garantía de Calidad y, a partir de ese análisis, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo el seguimiento de las mismas. Además será la encargada de emitir un informe anual sobre el desarrollo del Programa, así como sobre los distintos elementos que intervienen en su calidad contrastada, junto con propuestas de mejora, si fuera necesario.

8.1.2. Procedimientos de seguimiento para supervisar el desarrollo del Programa de Doctorado

Estos procedimientos permiten recoger y analizar información sobre diferentes aspectos del programa, su seguimiento, revisión y la forma de decisiones de mejora del mismo. Estos procedimientos, comunes a todos los programas, de la Universidad de Cádiz, hacen referencia tanto a los aspectos del programa relacionados con el proceso de formación en investigación de los doctorandos, como a los relacionados con el proceso de supervisión y tutela de los mismos para la elaboración de la tesis doctoral. Dichos procedimientos son los desarrollados a continuación:

P01 - Procedimiento para la difusión e información pública del programa de doctorado

El propósito de este procedimiento es establecer el modo en el que las Escuelas de Doctorado hacen pública la información actualizada sobre el desarrollo y los resultados de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz en los que sea de aplicación, para el conocimiento de sus grupos de interés (doctorandos actuales y futuros, PDI, PAS y otros). La Comisión Académica asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el mismo. Para mantenerlos informados sobre la estructura organizativa, el plan de investigación, el desarrollo y los resultados del programa, publicará y revisará la información actualizada en la página web de la Escuela de Doctorado.

P02 - Procedimiento para el desarrollo, evaluación y medición de los resultados de aprendizaje

La finalidad es establecer la sistemática para conocer y evaluar el desarrollo del programa en cuanto a estructura, organización y coordinación de la formación investigadora, así como los resultados previstos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y competencias contemplados en el mismo. La Comisión de Calidad realizará un control y seguimiento semestral del desarrollo del programa atendiendo a lo indicado en la Memoria de verificación. Se asegurará de que se realiza el control del documento de actividades de cada doctorando y se valora el plan de investigación de actividades de cada uno de ellos, además de los principales indicadores señalados en el RD 99/2011. Se realizará una valoración del procedimiento, anotando las propuestas de mejora que considere oportunas.

P03 - Procedimiento para la gestión y evaluación de los programas de movilidad

Se pretende establecer la sistemática a aplicar en la gestión de los programas de movilidad de los programas de doctorado y garantizar la calidad de los mismos mediante la evaluación y la mejora. Este procedimiento es aplicable tanto a doctorandos propios que se desplazan a otras universidades, como a los que acuden a la Universidad de Cádiz. La Comisión Académica será la encargada de fijar los objetivos relativos a los programas de movilidad y la que analice su conveniencia y establezca los criterios de participación y selección. Con el fin de garantizar su calidad, la Comisión de Calidad llevará a cabo una revisión anual de los programas de movilidad, analizando el nivel de alcance de los objetivos propuestos, las posibles deficiencias detectadas y el nivel de satisfacción de los doctorandos y profesores.

P04 - Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados

La UCA realizará y analizará el estudio sobre la inserción laboral y satisfacción con la formación de los egresados, cada curso académico, mediante metodología de encuesta. Este procedimiento nos permitirá obtener la tasa de inserción profesional. Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán los siguientes indicadores:

ISGCD-P04-01: Tasa de inserción profesional.

ISGCD-P04-02: Tasa de inserción con movilidad geográfica.

ISGCD-P04-03: Porcentaje de doctores egresados que consiguen ayudas para contratos postdoctorales.

ISGCD-P04-04: Grado de Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados.

ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

INDICADOR	VALOR ESTIMADO
Tasa de inserción profesional	50%
Tasa de inserción con movilidad geográfica	30%
Porcentaje de doctores egresados que consiguen ayudas para contratos postdoctorales	5%

P05 - Procedimiento para la evaluación y análisis de la satisfacción global de los grupos de interés

El propósito es establecer la sistemática para conocer y analizar el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado en relación a la coordinación, gestión, desarrollo y servicios.

Se utilizará una encuesta de opinión para doctorandos y otra para el profesorado, en la que se consulte sobre diversos aspectos del programa y la relación con otros procedimientos del SGCD.

Se recogerá información sobre la satisfacción general con la planificación y desarrollo de las enseñanzas del programa, la adecuación y disponibilidad de la información, los medios materiales y de infraestructura, la metodología, los resultados y los sistemas de evaluación, etc.

Otros indicadores de satisfacción relativos a los grupos de interés:

Indicadores de satisfacción del PAS. Si bien no se encuentra recogido en el SGCPD, los indicadores de satisfacción del Personal de Administración y Servicios se han comenzado a obtener desde el curso 2016-17.

Indicadores de satisfacción egresados/as. De acuerdo con el procedimiento P04 del SGCPD de la Universidad de Cádiz, la UCA debe realizar y analizar el estudio sobre la inserción laboral y satisfacción con la formación de los egresados, cada curso académico, mediante metodología de encuesta, este procedimiento nos permitirá obtener la tasa de inserción profesional. En este procedimiento se encuentra definido el indicador ISGCPD-P04-04: Grado de Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados. Este indicador se obtiene cada curso académico.

Indicadores de satisfacción de empleadores/as. La UCA ha precedido a la contratación de una empresa demoscópica para la realización de un ESTUDIO PRESENCIAL SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS SOBRE LA UCA (Empleadores). Mediante entrevistas presenciales con grabación de audio, para su posterior transcripción y análisis, se recabarán 100 entrevistas personales (universo de 600 representantes de los grupos de interés de la UCA).

Por otro lado, según el procedimiento P04 del SGCPD de la Universidad de Cádiz, La UCA debe realizar y analizar el estudio sobre la inserción laboral y satisfacción con la formación de los egresados cada curso académico, mediante metodología de encuesta este procedimiento nos permitirá obtener la tasa de inserción profesional.

P06 - Procedimiento para el análisis y mejora de la calidad del profesorado

Con este procedimiento se obtendrá información para la mejora de la calidad de los miembros de los equipos de investigación integrados en el Programa de Doctorado. Los vicerrectores competentes en materia de investigación y de estudios de Máster y Doctorado elaborarán cada curso académico un informe en donde se desglose información sobre la calidad científica de los equipos de investigación y se valoren las diferentes contribuciones científicas, los proyectos de investigación, etc. Además, el coordinador del programa de doctorado, junto con la Comisión de Calidad, recabarán información sobre la supervisión (tutela y dirección) entre el propio profesorado del programa. En dicha información se valorará la concreción y claridad de los criterios para la asignación de tutor/a, director/a; la oferta tutorial; la coherencia tutor/director/doctorando/línea de investigación; recursos para la supervisión y asesoramiento (Plan de Investigación, Documento de Actividades y Tesis Doctoral); incidencias surgidas en el proceso de supervisión/dirección.

P07 - Procedimiento para la gestión y atención de las reclamaciones, sugerencias y felicitaciones

El objeto del presente procedimiento es establecer cómo mejorar la gestión del programa de doctorado a través del análisis de las reclamaciones, sugerencias y felicitaciones dirigidas a las Escuelas de Doctorados, procedentes de los distintos grupos de interés a elementos propios de los Programas de Doctorados de la Universidad de Cádiz en los que resulte de aplicación. Para atender a las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones el programa de doctorado se seguirá lo que se establece en el Procedimiento del BAU (Buzón de Atención al Usuario) aprobado en Consejo de Gobierno del 8 de abril de 2010. El procedimiento contempla las tareas a desarrollar en el tratamiento de las quejas y reclamaciones. El PD deberá incorporar a su página Web el enlace del BAU de la Universidad de Cádiz: <http://bau.uca.es>, en donde se canalizarán todas las consultas, quejas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones, emitidas por los usuarios y dirigidas a los responsables del correspondiente Programa de Doctorado.

P08 - Procedimiento para el análisis, evaluación y mejora del Programa de Doctorado

El objeto es establecer la sistemática para el seguimiento, evaluación y mejora de los programas de doctorado por medio de actividades de revisión y control periódico. Será la Comisión de Calidad la que realice la revisión de las actuaciones y resultados obtenidos en el Programa de Doctorado, tomando como referencia la memoria verificada, junto a los informes y resultados de indicadores relacionados con los distintos procedimientos del SGCD. Se realizará un seguimiento para garantizar los recursos humanos y materiales, la planificación del programa, etc. Además, la Unidad de Calidad y Evaluación remitirá a la Comisión de Calidad la información sobre los indicadores y aquella tendrá que realizar un análisis, valoración y seguimiento que permita valorar si se han cumplido todas las actuaciones previstas en el SGCD. Tras el análisis de todas las variables, la Comisión de Calidad realizará un Plan de Mejora, que puede estar configurado como tal plan o como la suma de una serie de acciones puntuales a llevar a cabo. También se desglosarán los puntos fuertes y débiles de todos los procedimientos.

P09 - Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción

Se establecerán criterios para garantizar a los doctorandos la posibilidad de superar sus estudios, una vez extinguidos, así como los procedimientos que habrán de seguir los responsables del programa y de la Universidad de Cádiz.

8.1.3. Mecanismos de coordinación con otros programas de doctorado

La Universidad de Cádiz ha previsto unos mecanismos para la coordinación con otras universidades, cuando el programa de doctorado se haya configurado con este carácter. Sin embargo, no son de aplicación al presente caso, dado que el programa depende sólo de la Universidad de Cádiz.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
65	35

TASA DE EFICIENCIA %	
73	
TASA	VALOR %
No existen datos	
JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS	
<p>Para la determinación de estas estimaciones no se cuenta con otra referencia distinta que la del vigente programa de doctorado en ciencias sociales y jurídicas, que, aun siendo de carácter generalista, guarda gran relación con este de Economía y Dirección de Empresas, por estar ambos comprendidos en el mismo área de conocimiento, sin que en estos momentos concurren razones para entender que las estimaciones del presente programa sean diferentes de las incluidas en aquél otro, que se trasladan aquí <i>mutatis mutandi</i>, sin perjuicio de que sean revisadas al alza o a la baja en el momento en el que se dispongan de los primeros datos reales dentro del programa.</p> <p>TASA DE GRADUACIÓN</p> <p>Se define como la proporción entre las tesis que se inscribieron en los tres años anteriores al curso de referencia y, de ellas, aquellas defendidas en un periodo máximo de 3+1 años (para tesis con dedicación a tiempo completo), ó 5+1 (con dedicación a tiempo parcial).</p> <p>TASA DE ABANDONO</p> <p>El criterio que se sigue es el de que los estudiantes que no hayan podido producir la tesis dentro de los primeros 3 años, desde el inicio de sus tesis, o 5 en el caso de dedicación a tiempo parcial, tienen un año más de prórroga más otro extraordinario, tras los cuales deben abandonar la línea investigadora.</p> <p>TASA DE EFICIENCIA</p> <p>Constituye esta tasa la proporción de alumnos que, en el período de los cinco años anteriores, han obtenido la máxima calificación con respecto a las tesis presentadas en el periodo de referencia, entendiéndose como máxima calificación la obtención de la mención <i>cum laude</i>.</p>	
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS	
<p>La entrada en vigor del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de renovar la acreditación.</p> <p>En este sentido, la Universidad de Cádiz ha diseñado un Sistema de Garantía de Calidad de común a todos los programas (SGCD). La información detallada del SGCD se encuentra disponible en la dirección:</p> <p>http://sgc.uca.es/doctorado</p> <p>El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (versión 0.1), común para todos Programas de Doctorado, informado favorablemente por el Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz el 24 de abril de 2013 y aprobado en el Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2013, incluye entre sus procedimientos el ¿P04 - Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados¿. El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática que permita medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los diferentes programas de doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA).</p> <p>La Unidad de Calidad y Evaluación de acuerdo con las funciones atribuidas en los Estatutos de la UCA, será la encargada de planificar, desarrollar el estudio sobre la inserción laboral de los doctores egresados de la UCA. Este estudio se realizará, cada curso académico, mediante metodología de encuesta, sobre los doctores egresados en el año posterior a la lectura de sus tesis. Las encuestas están formadas por tres variables: situación laboral, satisfacción con respecto a su formación y resultados.</p> <p>Al objeto de distinguir los contratos posdoctorales vinculados a universidades y organismos públicos de investigación de los netamente integrados en el tejido productivo, se analizarán de forma que permita diferenciar ambos ámbitos de actividad.</p> <p>Dicho informe será analizado y valorado por la Comisión, con la aprobación por parte de la Comisión Académica y quedando reflejado en el procedimiento de seguimiento, análisis y mejora del Programa de Doctorado, donde se definirán los puntos fuertes y débiles.</p> <p>Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán los siguientes indicadores:</p>	

- ISGCD-P04-01: Tasa de inserción profesional.

Doctores egresados en el último año (encuestados al año posterior de la lectura de su tesis) que se encuentran trabajando.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando / número total de doctores egresados encuestados)* 100

- ISGCD-P04-02: Tasa de inserción con movilidad geográfica.

Doctores egresados que han estudiado en la Universidad de Cádiz y se encuentran trabajando, en el momento de responder a la encuesta, fuera de la provincia.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando fuera de la provincia de Cádiz / número de doctores egresados encuestados que se encuentran trabajando) * 100

- ISGCD-P04-03: Porcentaje de doctores egresados que consiguen ayudas para contratos postdoctorales.

Relación porcentual entre el número de doctores egresados que han conseguido ayudas para contratos postdoctorales y el número de doctores egresados.

Cálculo: (Nº de doctores egresados que consiguen ayudas para contratos postdoctorales /Nº total de doctores egresados)*100.

- ISGCD-P04-04: Grado de Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados.

Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados en la UCA. Este aspecto es valorado a través de diversos aspectos de la encuesta sobre la inserción laboral de los doctores egresados.

Cálculo: Promedio de los ítems de la encuesta sobre la inserción laboral de los doctores egresados del PD, en una escala de 1-5.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
60	40
TASA	VALOR %
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Para la determinación de estas estimaciones no se cuenta con otra referencia distinta que la del vigente programa de doctorado en ciencias sociales y jurídicas, que, aun siendo de carácter generalista, guarda gran relación con este de Dirección de Empresas y Entorno Económico, por estar ambos comprendidos en el mismo área de conocimiento, sin que en estos momentos concurren razones para entender que las estimaciones del presente programa sean diferentes de las incluidas en aquél otro, que se trasladan aquí *mutatis mutandi*, sin perjuicio de que sean revisadas al alza o a la baja en el momento en el que se dispongan de los primeros datos reales dentro del programa

Se medirán la tasa de éxito en plazo, en prórroga ordinaria y en prórroga extraordinaria. se medirá el porcentaje de tesis que se han defendido dentro del plazo normal para hacerlo de acuerdo con el régimen de dedicación del estudiante. Y en la de éxito a los 4 años el porcentaje de tesis que se han defendido mientras el estudiante disfrutaba de prórroga ordinaria.

ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

Curso	Tasa de éxito (%)			Tesis producidas	Tesis <i>cum laude</i>	Contribuciones científicas relevantes
	Plazo	Prórroga				
		Ordinaria	Extraordinaria			
1	0	0	0	0		
2	0	0	0	0		
3	30	0	0	3	2	1
4	40	40	0	8	7	4
5	40	50	10	9	8	6

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
32851971J	MIGUEL ANGEL	PENDÓN	MELÉNDEZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza Falla, 8 - Hospital Real - 1ª planta	11002	Cádiz	Cádiz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
evaluacion@uca.es	606997376	956015695	Vicerrector de Planificación
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
31247791Z	EDUARDO	GONZALEZ	MAZO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Ancha, 16	11001	Cádiz	Cádiz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rector@uca.es	956015027	956015026	Rector
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
31237204F	ROSARIO	HERNÁNDEZ	GALÁN
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza Falla, 8 - Hospital Real - 1ª planta	11002	Cádiz	Cádiz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
escuela.doctorado@uca.es	639916036	956015628	Directora Escuela de Doctorado de la UCA

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :2018_PD Dir Empr y Entorno Eco_Alegaciones_Equipos Inv.pdf

HASH SHA1 :E53CB48E68F11FBF26C889D2685A81564A9696DF

Código CSV :286709503332259915641066

2018_PD Dir Empr y Entorno Eco_Alegaciones_Equipos Inv.pdf

